



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS
APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3 UIT) QUE
IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA
RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA
CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2024



JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ

FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3 UIT) QU...

 Universidad Nacional del Altiplano

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::8254:415458813

Fecha de entrega

12 dic 2024, 12:12 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

12 dic 2024, 12:16 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS ACTUALIZADA - JENNIFER.pdf

Tamaño de archivo

3.0 MB

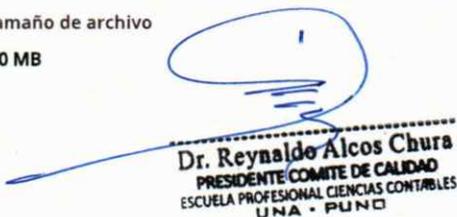
116 Páginas

21,471 Palabras

119,864 Caracteres



Dr. Edgar Danilo Calliohuanca Avalos
Director de la Unidad de Investigación de la FCCA



Dr. Reynaldo Alcos Chura
PRESIDENTE COMITE DE CALIDAD
ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS CONTABLES
UNA - PUNO



14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11% Fuentes de Internet
- 5% Publicaciones
- 11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Dr. Reynaldo Alcos Chura
PRESIDENTE COMITÉ DE CALIDAD
ESCUELA PROFESIONAL CIENCIAS CONTABLES
UNA • PUNO



Dr. Edgar Dario Callahuanca Avalos
Director de la Unidad de Investigación de la FOM



DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía y apoyo constante, por brindarme salud y bienestar, por ser mi ancla en la tempestad y por darme la fortaleza necesaria para enfrentar cada desafío.

Para mi madre, cuya fuerza y amor siempre están presentes. Gracias por ser mi refugio y mi luz. Tu apoyo incondicional y tu paciencia me impulsan a seguir adelante. Te llevo conmigo en cada paso que doy, y cada logro que alcanzo es un reflejo de tu amor y dedicación.

Para mi familia, por brindarme su respaldo y compañía inquebrantable y por ser el trasfondo de cada página de este trabajo.

Jennifer de Fátima Tito Ramírez



AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a Dios por la fortaleza y perseverancia que me otorgó para culminar mi trabajo de investigación. Gracias por brindarme la determinación necesaria para superar los desafíos y alcanzar esta meta.

Estoy sumamente agradecida con mi familia y seres queridos por su apoyo incondicional a lo largo de este proceso.

Extiendo mi gratitud a los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Altiplano, cuyas enseñanzas han sido fundamentales en mi formación profesional. Reconozco especialmente al Dr. Reynaldo Alcos Chura, mi asesor, por los valiosos conocimientos que me brindo para la conclusión del presente trabajo de investigación.

Finalmente, expreso mi reconocimiento a todos los participantes, contribuyentes de renta de cuarta categoría de la ciudad de Puno, quienes, con su tiempo y disposición, hicieron posible la obtención de los resultados de esta investigación

Jennifer de Fátima Tito Ramírez



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
RESUMEN	15
ABSTRACT.....	16
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	21
1.2.1. Problema general	21
1.2.2. Problemas específicos.....	21
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.3.1. Hipótesis general	22
1.3.2. Hipótesis específicas.....	22
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	22
1.4.1. Justificación práctica	23



1.4.2. Justificación teórica	23
1.4.3. Justificación metodológica	23
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	24
1.5.1. Objetivo general	24
1.5.2. Objetivos específicos	24

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.1.1. Antecedentes internacionales	25
2.1.2. Antecedentes nacionales	26
2.1.3. Antecedentes locales	29
2.2. MARCO TEÓRICO.....	29
2.2.1. Deducciones adicionales (3 UIT)	29
2.2.2. Determinación del Impuesto a la Renta.....	35
2.3. MARCO CONCEPTUAL	39

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	41
3.1.1. Ámbito de investigación	41
3.1.2. Descripción de la entidad	41
3.1.3. Antecedentes de la entidad	42
3.1.4. Datos generales	43



3.1.5. Ubicación.....	43
3.2. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO	44
3.2.1. Población	44
3.2.2. Muestra	45
3.3. DISEÑO ESTADÍSTICO	46
3.4. PROCEDIMIENTO	49
3.4.1. Enfoque de investigación.....	49
3.4.2. Alcance de investigación	49
3.4.3. Diseño de investigación.....	49
3.4.4. Método de investigación.....	50
3.4.5. Técnicas e instrumentos.....	50
3.5. VARIABLES.....	51
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1. RESULTADOS	52
4.1.1. Objetivo específico 1	53
4.1.2. Objetivo específico 2	60
4.1.3. Objetivo específico 3	68
4.1.4. Contratación de Hipótesis	75
4.2. DISCUSIÓN.....	87
V. CONCLUSIONES.....	91
VI. RECOMENDACIONES	93



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 95

ANEXOS..... 99

ÁREA: Sistema Tributario Nacional

TEMA: Deducciones adicionales (3 UIT)

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 18 de diciembre de 2024



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Confiabilidad de la variable deducciones adicionales (3 UIT).....	47
Tabla 2 Confiabilidad de la variable determinación del Impuesto a la Renta	47
Tabla 3 Confiabilidad de las 27 preguntas del cuestionario	48
Tabla 4 Operacionalización de variables	51
Tabla 5 Edad de los contribuyentes de renta de 4ta categoría en la ciudad de Puno.....	52
Tabla 6 Presentación de la declaración del Impuesto a la Renta anual del período 2022 por los contribuyentes de cuarta categoría dentro de los plazos establecidos por la autoridad tributaria.....	53
Tabla 7 Situación de los contribuyentes con contratos de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles	54
Tabla 8 Gastos de arrendamiento exclusivos para vivienda	54
Tabla 9 Gastos de arrendamiento para uso mixto: vivienda y local comercial	55
Tabla 10 Gastos por subarrendamiento exclusivamente para vivienda.....	56
Tabla 11 Gastos por subarrendamiento de uso mixto: vivienda y local comercial	56
Tabla 12 Solicitud del comprobante de pago (formulario 1683) para respaldar la deducción adicional por arrendamiento o subarrendamiento en el Impuesto a la Renta de cuarta categoría	57
Tabla 13 Consideración de un porcentaje de deducción mayor al 30% respecto al gasto total por arrendamiento o subarrendamiento, dado su carácter esencial para la vida.....	57
Tabla 14 Aplicación de la deducción adicional de gastos por arrendamiento o subarrendamiento en la declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría.....	58



Tabla 15 Porcentaje de ingresos destinados al pago de gastos por arrendamiento o subarrendamiento, según corresponda	59
Tabla 16 Solicitud de comprobantes de pago por gastos en restaurantes	61
Tabla 17 Solicitud de comprobantes de pago por gastos en hospedaje	61
Tabla 18 Solicitud de comprobantes de pago por consumos en bares.....	62
Tabla 19 Aplicación de la deducción adicional de gastos en restaurantes y hoteles en la declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría.....	63
Tabla 20 Porcentaje de ingresos destinado a gastos en hoteles, restaurantes o bares y su destino principal.....	64
Tabla 21 Percepción de la recaudación fiscal como fuente principal de ingresos y su importancia para el desarrollo del país	65
Tabla 22 Aprovechamiento de las deducciones adicionales (hasta 3 UIT) permitidas por la normativa tributaria para reducir la carga impositiva de los contribuyentes	66
Tabla 23 Información y aplicación correcta de las deducciones adicionales disponibles para los contribuyentes	67
Tabla 24 Conformidad con los requisitos básicos establecidos por la normativa tributaria para la deducción de gastos en la actividad de los contribuyentes de 4ta Categoría	67
Tabla 25 Cumplimiento de los requisitos básicos exigidos para la deducción de gastos según la normativa fiscal vigente.....	68
Tabla 26 Opinión sobre la reincorporación de los gastos por intereses de créditos hipotecarios, derogados en el año 2018, dentro de los conceptos deducibles	69



Tabla 27 Conformidad con la deducción ciega del 20% establecida por ley para perceptores de renta de cuarta categoría, sin requerir sustento.....	70
Tabla 28 Conformidad con la deducción ciega de 7 UIT establecida por ley para las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría), sin requerir sustento.....	71
Tabla 29 Opinión sobre la inclusión de más conceptos en las deducciones, relacionados con la capacidad contributiva del contribuyente, como gastos en educación, adquisición de libros y servicios básicos necesarios para mantener la fuente de ingresos	71
Tabla 30 Percepción sobre la publicidad en radio y televisión como forma efectiva para la difusión de estrategias	72
Tabla 31 Percepción sobre la publicación en la página web de la SUNAT como forma efectiva para la difusión de estrategias	73
Tabla 32 Percepción sobre la realización de charlas o talleres como forma efectiva para la difusión de estrategias	73
Tabla 33 Percepción sobre la publicidad en redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, TikTok) como forma efectiva para la difusión de estrategias....	74
Tabla 34 Prueba de normalidad	75
Tabla 35 Correlaciones para las variables "Deducciones adicionales (3 UIT)" y "Determinación del Impuesto a la Renta"	76
Tabla 36 Resumen del modelo del R cuadrado	77
Tabla 37 Coeficientes del modelo.....	78
Tabla 38 Correlaciones para la dimensión "arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles" y la variable "Determinación del Impuesto a la Renta".	80
Tabla 39 Correlaciones para la dimensión "gastos en restaurantes y hoteles" y la variable "Determinación del Impuesto a la Renta"	81



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Ubicación de Puno	44



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1. Matriz de consistencia	99
ANEXO 2. Instrumento.....	100
ANEXO 3. Validación de instrumento.....	106
ANEXO 4. Respuesta de la SUNAT sobre el acceso a la información pública.....	112
ANEXO 5. Procesamiento en Microsoft Excel.....	113



RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar el fortalecimiento de la difusión de estrategias en las deducciones adicionales (3 UIT) como impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Fue de nivel explicativo, diseño no experimental - transversal. Se trabajó con una muestra de 193 profesionales independientes y se aplicó una encuesta de 29 preguntas tipo Likert. Los resultados indican que el 29% de los encuestados incurren “siempre” en gastos de arrendamiento y subarrendamiento, y el 23% “siempre” posee un contrato de arrendamiento. Aunque son pocos los contribuyentes que utilizan estos gastos, solo el 6% no aplica la deducción en su declaración anual del impuesto a la renta de cuarta categoría. Además, el 97% incurre “siempre” en gastos de restaurantes, hoteles y bares, pero solo el 18% “siempre” utiliza estos gastos como deducción en su declaración anual del impuesto a la renta. A pesar de la alta proporción de estos gastos, el 79% desconoce que pueden ser deducidos. Por otro lado, el valor de Rho de Spearman es de 0.515, lo que indica un impacto positivo y moderada correspondencia demostrativa entre las variables "deducciones adicionales (3 UIT)" y "determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de cuarta categoría en la ciudad de Puno". Se determinó un R cuadrado de 0.284, y el coeficiente de correlación (R) de 0.533 indica un impacto positivo moderado entre la variable dependiente y la variable predictora. En conclusión, a medida que las deducciones adicionales (3 UIT) aumentan, la determinación del impuesto a la renta tiende a aumentar también.

Palabras clave: Deducciones adicionales, Estrategias fiscales, Impuesto a la renta, Profesionales independientes.



ABSTRACT

The objective of the research was to determine the strengthening of the dissemination of strategies regarding additional deductions (3 UIT) and their impact on the determination of income tax for independent professionals in the 4th category in the city of Puno. The study was explanatory in nature, with a non-experimental, cross-sectional design. A sample of 193 independent professionals was used, and a 29-item Likert scale survey was applied. The results indicate that 29% of the respondents consistently incur in rental and sub-rental expenses, and 23% "always" have a rental contract. Although few taxpayers use these expenses, only 6% fail to apply the deduction in their annual income tax return for the 4th category. Additionally, 97% consistently incur in expenses related to restaurants, hotels, and bars, but only 18% "always" use these expenses as deductions in their annual income tax return. Despite the high proportion of these expenses, 79% are unaware that they can be deducted. On the other hand, the Spearman's rho value is 0.515, indicating a positive impact and a moderate correlation between the variables "additional deductions (3 UIT)" and "income tax determination for independent professionals in the 4th category in the city of Puno." An R-squared value of 0.284 and a correlation coefficient (R) of 0.533 indicate a moderate positive impact between the dependent variable and the predictor variable. In conclusion, as additional deductions (3 UIT) increase, the determination of income tax tends to increase as well.

Keywords: Additional deductions, tax strategies, income tax, independent professionals.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario en Perú presenta una complejidad significativa, especialmente para los profesionales independientes que pertenecen a la 4ta categoría. Estos contribuyentes, a menudo, enfrentan desafíos al tratar de entender y aplicar correctamente las normativas fiscales que les afectan. Entre las estrategias disponibles para optimizar su carga tributaria, las deducciones adicionales, como las equivalentes a 3 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), juegan un papel crucial. Sin embargo, la falta de información adecuada y la insuficiente difusión de estas estrategias pueden llevar a una subutilización de las deducciones y, en consecuencia, a una carga fiscal innecesariamente alta.

Este estudio se centra en fortalecer la difusión de las estrategias aplicables a las deducciones adicionales que impactan en la determinación del impuesto a la renta para los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno. El objetivo principal es identificar las barreras existentes en la divulgación y aplicación de estas estrategias, así como proponer métodos eficaces para mejorar la comprensión y el uso de las deducciones fiscales disponibles.

El contexto de Puno, con su particular estructura económica y social, presenta características específicas que influyen en la aplicación de las normativas fiscales. Por ello, es fundamental adaptar las estrategias de difusión a las necesidades locales, considerando las particularidades de los profesionales independientes en esta región.

La importancia de este estudio radica en su potencial para mejorar la equidad y eficiencia del sistema tributario, al asegurar que los profesionales independientes puedan



beneficiarse plenamente de las deducciones permitidas por la ley. A través de un análisis exhaustivo y la implementación de estrategias adecuadas, se espera contribuir a una mejor gestión fiscal, reduciendo la carga tributaria innecesaria y promoviendo una mayor justicia tributaria en la región.

La estructura del presente informe de investigación se organiza de la siguiente manera:

En el Capítulo I se presenta la introducción, así como la descripción y formulación del problema, las hipótesis, la justificación y los objetivos del proyecto de investigación.

El Capítulo II aborda los antecedentes de la investigación, el marco teórico y el marco conceptual relacionados con el estudio.

En el Capítulo III, titulado "Materiales y métodos", se detalla la ubicación geográfica del estudio, el periodo analizado, la procedencia del material utilizado, la población y muestra del estudio, el diseño estadístico, los procedimientos, las variables y el análisis de los resultados.

El Capítulo IV expone los resultados y la discusión de los datos procesados, desarrollados conforme a cada objetivo planteado.

Finalmente, se presentan las conclusiones y se ofrecen recomendaciones para cada una de ellas. También se incluyen las referencias bibliográficas de los autores citados en la investigación y, por último, se presentan los anexos correspondientes.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La determinación del impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Perú no cumple a cabalidad con el principio de capacidad contributiva. Este principio señala que



las personas deben tributar en la medida que evidencien o manifiesten riquezas, materialmente perceptibles a través de la renta, el consumo o el patrimonio. Sin embargo, nuestra legislación posee una serie de herramientas que permiten que la totalidad de contribuyentes perceptores de renta de cuarta categoría, sin distinción, puedan acceder a una serie de beneficios al momento de realizar sus declaraciones. Tal es el caso de las deducciones ciegas (para este caso son el 20% de la Renta bruta y las 7 UIT), las cuales no requieren sustento, ya que el legislador presume que el trabajador tiene como gasto un 20% de los ingresos para generar la Renta. Lo que ocasiona que, bajo este esquema, una persona soltera tribute exactamente lo mismo que una persona casada y con 4 hijos en edad escolar.

Como se ve, este hecho puede menoscabar la esencia del principio de capacidad contributiva. No obstante, el legislador, en cierta medida, pretende buscar que exista una efectiva tributación en base a este principio, haciendo esfuerzos, por ejemplo, a través de las deducciones adicionales de 3 UIT. Estas deducciones suponen un beneficio adicional a las deducciones ciegas a las que puede acogerse el contribuyente en casos específicos. Sin embargo, a pesar de todos los beneficios que reporta este mecanismo, su difusión es muy limitada, ya que un gran porcentaje de los contribuyentes desconocen su utilidad para reducir el pago anual del impuesto a la renta de cuarta categoría; por lo que, tienden a hacer uso de gran parte de sus ingresos para pagar el impuesto. Asimismo, se ve que los conceptos contemplados en la normativa para las deducciones adicionales, no se relacionan estrechamente con el principio de capacidad contributiva, pues cada contribuyente tiene diferente carga familiar y diferentes gastos.

Ahora bien, la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría a lo largo del tiempo ha tenido variaciones, sobre todo con la vigencia del Decreto Legislativo N° 1258, publicado el 08 de diciembre de 2016 y con entrada en vigor el 1 de enero de 2017,



el cual modifica la Ley del Impuesto a la Renta e introduce las deducciones adicionales de 3 UIT. En el caso de la ciudad de Puno, en el año 2016 se obtuvo una recaudación total de S/ 1'172,260. En el 2017, la recaudación alcanzó la cifra total de S/ 1'127,877, lo que refleja una disminución de S/ 44,384 respecto del año anterior. Para el año 2018 se obtuvo una recaudación total de S/ 1'181,204 lo que refleja un aumento por S/ 53,327 respecto del año anterior. En el año 2019 se tuvo una recaudación de S/ 1'112,740, lo que refleja una disminución de S/ 68,464 respecto del año anterior. En el año 2020 se tuvo una recaudación total de S/ 1'212,457, lo que refleja un incremento por S/ 99,717. En el año 2021 se tuvo una recaudación total de S/ 1,650,993, lo que refleja un aumento considerable por s/ 438,536 respecto al año anterior. Y por último para el año 2022 se obtuvo una recaudación total de S/ 1,967,530; lo que refleja un aumento de S/ 316,537 respecto al año anterior. Estas cifras nos permiten tener una base estadística del valor de las declaraciones realizadas por los contribuyentes de renta de cuarta categoría y, a partir de ella, analizar qué porcentaje de estas se acogen a las deducciones adicionales.

Sin embargo, la hipótesis del presente trabajo es que son pocos los contribuyentes que se acogen a las deducciones adicionales a pesar de que estas reportan una serie de beneficios para su economía personal. Esto se debe en gran medida a que este mecanismo no tiene una difusión masiva en este sector de la población tributaria, lo que imposibilita a que este grupo tenga un conocimiento adecuado de sus beneficios; y también a que los supuestos contemplados por las deducciones adicionales no contemplan algunos de necesaria incorporación, como pueden ser los gastos por educación. Supuestos que convierten a las deducciones adicionales en un mecanismo extraño para los contribuyentes o poco atractivo por cuanto no se acerca a sus verdaderas necesidades.

Este hecho tiene una connotación negativa, en cuanto su correcto uso no solamente tendría un efecto positivo en la economía de los contribuyentes que se



acogieran a las deducciones adicionales, sino que tendría una serie de efectos positivos colaterales o a manera de incentivos. A saber, colateralmente, si más contribuyentes de cuarta categoría se acogieran a las deducciones y, por lo mismo, declaran su renta anual, se ampliaría la base tributaria. Por otro lado, existirían dos incentivos para la formalización tributaria: el primero, el de los contribuyentes que, para acogerse al mecanismo, preferirían realizar sus consumos en establecimientos formales que les otorguen los comprobantes necesarios para la sustentación de sus gastos deducible; y el segundo, el de los proveedores, que se decidirían a formalizar sus locales, para poder captar el consumo de estos contribuyentes.

Así, como se observa, la promoción de estrategias de difusión de las deducciones adicionales para el impuesto a la renta de cuarta categoría involucraría una serie de beneficios tanto para el contribuyente como para la formalización y el Estado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera con el fortalecimiento de la difusión de estrategias incrementa las deducciones adicionales (3 UIT) como impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles impactan en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno?



- ¿De qué manera los gastos en restaurantes y hoteles impactan en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis general

- El bajo nivel del fortalecimiento de la difusión de estrategias de las deducciones adicionales (3 UIT) impactan desfavorablemente en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

1.3.2. Hipótesis específicas

- Los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles tienen un impacto positivo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.
- Los gastos en restaurantes y hoteles tienen un impacto negativo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación es relevante para mejorar la práctica tributaria en Puno al proporcionar estrategias efectivas para la correcta aplicación de las deducciones adicionales.



1.4.1. Justificación práctica

La presente investigación busca abordar una problemática de gran relevancia para los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno, quienes se enfrentan a desafíos significativos en la correcta determinación de su impuesto a la renta. La correcta aplicación de deducciones adicionales, como las equivalentes a 3 UIT, puede generar una reducción considerable en la base imponible y, por ende, en la carga tributaria de estos profesionales. La falta de conocimiento y la difusión insuficiente de estrategias efectivas en este ámbito resultan en una subutilización de las deducciones disponibles, lo que podría traducirse en un pago excesivo de impuestos y un impacto negativo en la economía personal de los contribuyentes.

1.4.2. Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica, el estudio se basa en la necesidad de aplicar las teorías tributarias que destacan la importancia de las deducciones fiscales para los contribuyentes. Según la teoría de la equidad tributaria, es fundamental que los contribuyentes tengan acceso a información precisa y estrategias claras que les permitan cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales sin incurrir en pagos innecesarios. Además, el estudio se enmarca en la teoría del comportamiento económico, que sugiere que el conocimiento y la educación fiscal influyen directamente en la toma de decisiones financieras de los contribuyentes.

1.4.3. Justificación metodológica

Desde el punto de vista metodológico, el estudio empleará un enfoque cuantitativo para evaluar la eficacia de las estrategias de difusión en la determinación del impuesto a la renta. Se utilizarán encuestas con profesionales



independientes de 4ta categoría para recopilar datos sobre su conocimiento actual y la aplicación de las deducciones adicionales.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

- Determinar el fortalecimiento de la difusión de estrategias en las deducciones adicionales (3 UIT) como impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.
- Determinar los gastos en restaurantes y hoteles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.
- Proponer estrategias de difusión para ampliar la base tributaria y aumentar conceptos a deducirse en la renta de profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

Ramos y Salinas (2023) en su investigación, tuvieron como objetivo diseñar un procedimiento para la aplicación de las deducciones adicionales en la declaración del Impuesto a la Renta de los contribuyentes en Ecuador. Los principales resultados revelaron que existe una necesidad de consolidar en una guía única toda la normativa sobre las deducciones adicionales, que actualmente se encuentra dispersa. La investigación concluyó que un procedimiento consolidado facilitaría a los contribuyentes aplicar las deducciones correctamente y contribuiría a la dinamización de la economía local y la generación de empleo.

Rivera y García (2022) en su trabajo de investigación, tuvieron como objetivo determinar las estrategias evasivas utilizadas por los trabajadores independientes en Colombia. El principal resultado evidenció que el 19% de los encuestados alteraron sus ingresos o costos para reducir su responsabilidad fiscal. La investigación concluyó que la evasión sigue siendo común debido a la desconfianza en la gestión de los recursos públicos.

Jarrín y Torres (2021) en su investigación analizan la relevancia de permitir deducciones fiscales según las prioridades de consumo, la composición familiar y los cambios en los hábitos de consumo debido a factores externos, como la pandemia de COVID-19. Se examinan las normas de deducción en países como España y Estados Unidos. En España, se ofrece una reducción del 30% en el



impuesto para personas naturales, con deducciones por vivienda, cambios de ciudad por trabajo, salud, educación, seguridad social y discapacidad. En Estados Unidos, las deducciones varían según la estructura familiar, y en 2020 se brindaron incentivos por el uso moderado de energía y apoyo por la pandemia. En conclusión, los sistemas tributarios analizados buscan aliviar la carga fiscal, pero los autores sugieren que las deducciones deberían ajustarse más a los gastos y circunstancias personales para reflejar mejor las necesidades de los contribuyentes.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Roca (2024) llevó a cabo una investigación cuyo objetivo fue evaluar la relación entre las deducciones permitidas y la capacidad contributiva de los profesionales independientes. El principal resultado de su estudio reveló que las deducciones adicionales mejoran la equidad del sistema tributario, ya que reflejan de manera más precisa la capacidad económica de los contribuyentes. En conclusión, la investigación subraya que estas deducciones fomentan la justicia fiscal al adaptar las obligaciones tributarias a la realidad económica de cada contribuyente.

Laurente y Castillo (2024) realizaron una investigación cuyo objetivo fue determinar la relación entre los gastos deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta en las empresas de capacitación de dicho distrito. El principal resultado evidenció una correlación muy alta entre los gastos deducibles y la determinación del Impuesto a la Renta, con un coeficiente de correlación de 0.994. La investigación concluyó que, si los gastos se deducen correctamente, la



determinación del Impuesto a la Renta será más precisa, lo que beneficiará a las empresas al reducir el riesgo de problemas fiscales.

Bravo y Suica (2023) en su investigación, tuvieron como objetivo identificar los gastos adicionales de tres UIT permitidos para el cálculo del impuesto a la renta y su influencia en los contribuyentes de cuarta categoría en dicho distrito. El principal resultado fue que los gastos adicionales de tres UIT impactan significativamente en el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría, especialmente en los gastos por arrendamiento, servicios médicos y gastos en hoteles y restaurantes. La investigación concluyó que, aunque los contribuyentes están familiarizados con las deducciones, aún existen brechas en la comprensión total de los requisitos para maximizar estos beneficios fiscales.

Mishti (2022) llevó a cabo una investigación cuyo objetivo fue determinar la influencia de la deducción adicional de 3 UIT en la renta de trabajo de los clientes de MVS GROUP SAC. El principal resultado fue que la deducción adicional de 3 UIT influye en un 11.40% en la renta de trabajo, con leves variaciones en las rentas de cuarta y quinta categoría. La investigación concluyó que, aunque los clientes tienen conocimiento sobre la deducción, esta no influye de manera significativa en su renta de trabajo.

Juares (2022) tuvo como objetivo determinar la influencia de la deducción adicional de 3 UIT en la renta de trabajo de los empleados de Alfin Banco S.A. El principal resultado fue que la deducción adicional de 3 UIT influyó significativamente en la determinación del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría. La investigación concluyó que la deducción adicional de 3 UIT permite



reducir el monto del impuesto a la renta de trabajo, incentivando el uso de comprobantes electrónicos

Silva (2022) en su investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la aplicación de los gastos deducibles adicionales de 3 UIT y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores. El principal resultado indicó que existe una correlación positiva alta ($r = 0.840$) entre la aplicación de los gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta. La investigación concluyó que fortalecer la cultura tributaria ayudaría a los trabajadores a reflejar mejor la determinación del impuesto a la renta.

Jiménez (2020), en su artículo, tuvo como objetivo analizar el impacto de la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación del impuesto a la renta de cuarta categoría en Perú durante los años 2017 y 2018. El principal resultado mostró que la disposición normativa no generó un impacto significativo en la recaudación de la renta de cuarta categoría en el periodo evaluado. Se concluyó que es necesario mejorar la cultura tributaria y las estrategias de control por parte de la Administración Tributaria para reducir la evasión en este sector

De La Torre y Guanilo (2020) tuvieron como objetivo analizar el impacto de las deducciones adicionales por gastos en servicios profesionales, arrendamientos y pagos a ESSALUD en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. El principal resultado mostró que las deducciones adicionales de 3 UIT impactan significativamente en la reducción del impuesto a pagar por los profesionales independientes. En conclusión, la investigación subrayó que estas deducciones fomentan la formalización y el cumplimiento tributario, lo que a su vez reduce la carga fiscal de los contribuyentes.



2.1.3. Antecedentes locales

Castro (2020) en su investigación tuvo como objetivo describir el nivel de conocimiento sobre las deducciones del Impuesto a la Renta en los odontólogos independientes de Juliaca. El principal resultado fue que el 40% de los encuestados presentó un nivel medio de conocimiento sobre las deducciones del impuesto. La investigación concluyó que es necesario mejorar la educación tributaria entre estos profesionales para que puedan aprovechar los beneficios fiscales disponibles.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Deducciones adicionales (3 UIT)

De acuerdo con el **artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, establecido por el Decreto Supremo N.° 179-2004-EF**, inicialmente sólo contemplaba una deducción fija de 7 UIT. Sin embargo, en el año 2016 el Congreso de la República aprobó la Ley N° 30506, con la cual se delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria. En la fecha descrita, la delegación de facultades fue requerida por el gobierno del presidente Pedro Pablo Kuczynski (PPK), quien había iniciado su mandato en julio de ese año. Como resultado de ello se emitieron más de 100 Decretos Legislativos de los cuales alrededor de 15 tenían carácter tributario.

La emisión de uno de los Decretos Legislativos de carácter tributario fue el **Decreto Legislativo N° 1258**, publicada el 08 de diciembre de 2016, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2017. El mismo que en su **Artículo 3**, modifica la Ley del Impuesto a la Renta, correspondiente al Artículo 46° de la Ley, que estipula el incremento a 3 UIT adicionales a parte de las 7 UIT que ya se



encontraban vigentes. Estas 3 UIT adicionales contienen gastos específicos que además deben cumplir con ciertos requisitos para que el contribuyente de renta de cuarta y quinta categoría pueda deducir en su impuesto anual a declarar.

El **Decreto Legislativo N° 1258**, permite a los contribuyentes de cuarta categoría acceder a deducciones adicionales de hasta 3 UIT (Unidades Impositivas Tributarias), que equivale a S/ 13,800 (según UIT 2022: S/ 4,600). Este beneficio es aplicable a ciertos gastos relacionados con el pago a ESSALUD por trabajadores del hogar, ciertos servicios médicos y educativos, así como el alquiler de inmuebles destinados a vivienda. Estas deducciones tienen como objetivo reducir la base imponible del Impuesto a la Renta, lo que a su vez disminuye el monto del impuesto a pagar.

Según un estudio de Rosas (2021), estas deducciones adicionales son poco conocidas por una gran parte de los contribuyentes, especialmente los profesionales independientes, lo que genera una falta de aprovechamiento de estos beneficios fiscales. De allí la importancia de diseñar estrategias efectivas de difusión que promuevan el conocimiento y el uso adecuado de estos beneficios tributarios.

Profesionales Independientes de Cuarta Categoría

De acuerdo con el **artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta**, los profesionales que tributan en la cuarta categoría son aquellos que prestan servicios sin relación laboral directa con una empresa o entidad pública, por lo que sus ingresos se consideran rentas de trabajo independientes. Este grupo de contribuyentes incluye a abogados, médicos, arquitectos, contadores, entre otros. Asimismo, se incluyen en esta categoría el desempeño de funciones como director



de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, así como las funciones de regidor municipal o consejero regional, por las cuales se perciben dietas.

Según Gamboa (2020), este tipo de contribuyentes presenta particularidades en cuanto a la determinación de su base imponible, ya que están sujetos a regímenes tributarios especiales que les permiten acceder a deducciones adicionales como parte de su planificación fiscal. Sin embargo, la falta de información clara y accesible sobre estos beneficios limita su uso.

Estrategias de Difusión y Fortalecimiento

El fortalecimiento de la difusión de las estrategias tributarias es un elemento clave para asegurar que los profesionales independientes conozcan y utilicen correctamente las deducciones adicionales de 3 UIT. Según Baca (2019), la difusión de políticas y beneficios fiscales puede ser reforzada mediante el uso de campañas de comunicación digital, la colaboración con colegios profesionales y el acceso a talleres informativos gratuitos, lo que facilitaría una mejor comprensión del marco tributario por parte de los contribuyentes.

Un estudio de Ramírez y Paredes (2022) sugiere que la implementación de plataformas educativas en línea y la simplificación de los procedimientos de declaración pueden ayudar a aumentar la tasa de uso de las deducciones adicionales entre los profesionales de cuarta categoría. Además, se recomienda que las campañas de difusión incluyan ejemplos prácticos y estudios de casos que muestren el impacto positivo de aprovechar estos beneficios.



Dimensión 1:

De acuerdo con el artículo 46° de la Ley del Impuesto a la Renta, además de la deducción anual de un monto fijo equivalente a siete (7) UIT, también se podrán deducir como gasto, hasta un tope de 3 UIT, los importes pagados por concepto de:

a) Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles

c) Honorarios profesionales de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país, siempre que califiquen como rentas de cuarta categoría.

d) Servicios prestados en el país cuya contraprestación califique como rentas de cuarta categoría, excepto los referidos en el inciso b) del artículo 33° de esta ley.

e) Las aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD que se realicen por los trabajadores del hogar

De los cuales, para la dimensión 1, se ha considerado los gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles como eje de investigación.

Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles: Esta dimensión se refiere a los gastos que una persona o empresa incurre por el alquiler (arrendamiento) o re-alquiler (subarrendamiento) de bienes inmuebles, ya sea para uso personal o comercial. Los bienes inmuebles incluyen viviendas, locales comerciales o inmuebles de uso mixto (vivienda y comercio).

Indicadores dimensión 1:



Contratos de arrendamiento: Se refiere al número y tipo de contratos que la persona o empresa tiene para alquilar bienes inmuebles. Este indicador cuantifica los contratos vigentes de arrendamiento.

Pago por arrendamiento de bienes inmuebles para vivienda: Son los gastos que una persona o empresa paga por el alquiler de una propiedad destinada exclusivamente a vivienda.

Pago por arrendamiento de bienes inmuebles para uso mixto (vivienda y local comercial): Es el costo que se paga por el alquiler de propiedades que se usan tanto para vivienda como para actividades comerciales o de negocios.

Pago por subarrendamiento de bienes inmuebles para vivienda: Se refiere al gasto en que se incurre al pagar el re-alquiler de una propiedad para fines de vivienda. El subarrendamiento ocurre cuando el inquilino original alquila la propiedad a un tercero.

Pago por subarrendamiento de bienes inmuebles para uso mixto (vivienda y local comercial): Similar al anterior, este indicador cubre los pagos por re-alquiler de inmuebles que tienen un uso tanto residencial como comercial.

Porcentaje de gastos que deduce: Se refiere al porcentaje de gastos por arrendamiento o subarrendamiento que el contribuyente deduce del total de sus ingresos.

Dimensión 2:

Según el **artículo 26°-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**, detalla las características específicas que deben cumplir los contribuyentes de cuarta categoría para acceder al beneficio de la deducción de 3 UIT. En



particular, el inciso d) de este artículo establece que son deducibles como gasto el quince por ciento (15%) de los importes pagados por servicios comprendidos en la división 55 de la Sección H de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU (Revisión 3) y en las divisiones 55 y 56 de la Sección I de la CIIU (Revisión 4). Estos gastos deben estar respaldados por comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que, en el momento de la emisión, tengan registrada en el Registro Único de Contribuyentes dicha actividad económica como principal y, de ser el caso, también como secundaria. Este inciso se refiere a la deducción por gastos en hoteles, restaurantes y bares, que se ha tomado como eje de la investigación.

Gastos en restaurantes y hoteles: Esta dimensión agrupa los gastos que se hacen en establecimientos como restaurantes, bares y hoteles. Estos pueden estar vinculados tanto al ocio personal como a los viajes de negocios.

Indicadores dimensión 2:

Gastos en restaurantes: Este indicador refleja el dinero gastado en restaurantes, que incluye comidas fuera de casa por motivos personales o profesionales.

Gastos en hoteles: Se refiere al gasto realizado en alojamientos temporales, como hoteles o moteles, ya sea por viajes de negocios, turismo o cualquier otra necesidad de alojamiento temporal.

Gastos en bares: Este indicador cubre el gasto en establecimientos donde se consumen principalmente bebidas alcohólicas o no alcohólicas, como bares y pubs.

Porcentaje de gastos que deduce: Al igual que en la Dimensión 1, este indicador se refiere al porcentaje de gastos en restaurantes, hoteles y bares que el contribuyente deduce del total de sus ingresos.

2.2.2. Determinación del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta (IR) en el Perú está regulado por el Decreto Legislativo N° 774 y sus posteriores modificaciones. Este impuesto grava los ingresos obtenidos por personas naturales, jurídicas y otros entes, según el tipo de renta percibida. Existen varias categorías que clasifican los tipos de renta, siendo la cuarta categoría una de las más relevantes para profesionales independientes. Esta categoría agrupa a personas que prestan servicios de manera individual sin relación de dependencia, como médicos, abogados, arquitectos, entre otros.

En el caso de los profesionales de cuarta categoría, el cálculo del Impuesto a la Renta se realiza sobre el ingreso neto anual. Este ingreso se obtiene luego de aplicar una deducción estándar, que hasta el 2023 equivale a 7 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), y deducciones adicionales, como las **3 UIT** que pueden aplicarse en ciertos gastos como aportes a ESSALUD por trabajadores del hogar, arrendamiento y subarrendamiento, servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos, entre otros, que son objeto de análisis en esta investigación (SUNAT, 2023).

El Impuesto a la Renta, el cual, a lo largo de varios años, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) ha establecido tanto obligaciones formales como sustanciales con el objetivo de recaudar impuestos, con la intención de reducir de manera significativa la evasión y la informalidad. Estas obligaciones deben ser cumplidas de manera estricta por



parte de los contribuyentes, generando diversas contingencias y observaciones para los empresarios. En muchos casos, estas situaciones han dado lugar a procesos de revisión, auditoría y fiscalización. Específicamente, el impuesto a la renta de tercera categoría, que se determina anualmente, incluye a las actividades comerciales, industriales y de servicios. Este impuesto grava los ingresos obtenidos durante el ejercicio, y su cálculo requiere deducir todos los gastos necesarios para mantener la fuente de renta correspondiente (León, 2020).

Así mismo, Vilca (2021) nos menciona que la recaudación de tributos, incluido el Impuesto a la Renta, por parte del Estado es necesaria para abordar las demandas públicas y las cuestiones sociales. La implementación de este tributo, que grava los ingresos del contribuyente de manera directa, debe ser realizada de manera imparcial y conforme a los principios y regulaciones del derecho en general, y del derecho tributario específicamente. Es crucial que la aplicación del impuesto se realice de manera justa, dentro de un contexto normativo que garantice certeza y seguridad jurídica para el contribuyente.

La Ley (2020), involucra la adecuación de las ganancias obtenidas por la enajenación de activos físicos que no están destinados para la venta dentro del ámbito de negocios o empresas.

De acuerdo con la interpretación de Picón (2019), la legislación contenida en la Ley del Impuesto a la Renta establece que "cualquier gasto o costo que se pretenda deducir de la renta bruta de tercera categoría debe ser esencial para la generación de la renta gravada o para preservar la fuente de origen de dicha renta". Además, para poder deducir estos gastos, es necesario cumplir con los principios



tributarios, demostrar la veracidad de las operaciones y realizar la bancarización adecuada.

Según Gonzales (2018), el proceso de recaudación del impuesto a la renta implica que el Estado, a través de la administración tributaria, exige a los contribuyentes el pago de diversos tributos establecidos por la ley. Este procedimiento tiene como finalidad financiar el tesoro público, permitiendo al Estado invertir y utilizar estos fondos en diversas actividades gubernamentales. En concordancia, el Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013) confiere a la administración tributaria responsabilidades clave, incluyendo la recaudación, determinación, fiscalización y aplicación de sanciones.

Dimensión 1:

Recaudación fiscal: Esta dimensión se refiere a la importancia y efectividad de los mecanismos mediante los cuales el gobierno recauda impuestos. La recaudación fiscal es clave para financiar los gastos públicos y asegurar la sostenibilidad del estado en términos económicos.

Indicadores dimensión 1:

Importancia de la recaudación fiscal: Este indicador mide el impacto y la relevancia de la recaudación de impuestos para el estado, evaluando cómo los ingresos fiscales permiten la financiación de servicios públicos y el cumplimiento de las obligaciones financieras del gobierno.

Número de contribuyentes que se acogen a las deducciones adicionales (3 UIT): Este indicador analiza cuántos contribuyentes hacen uso de las deducciones fiscales adicionales que permiten restar hasta 3 UIT en sus declaraciones de



impuestos. La UIT es un valor de referencia para determinar pagos, multas y deducciones en la legislación tributaria.

Nivel de aceptación de los requisitos básicos en la deducción de gastos:

Se refiere a la proporción de contribuyentes que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa fiscal para deducir ciertos gastos en su declaración de impuestos. Este indicador también puede evaluar la claridad y aplicabilidad de dichos requisitos.

Dimensión 2:

Principio de capacidad contributiva: Este principio establece que cada contribuyente debe pagar impuestos en función de su capacidad económica. Es decir, aquellos que tienen mayores ingresos o patrimonios deben contribuir en mayor proporción al financiamiento del estado.

Indicadores dimensión 2:

Gastos derogados: Este indicador se refiere a los gastos o deducciones que han sido eliminados o suprimidos por la legislación tributaria. Esto puede tener un impacto en la carga fiscal de los contribuyentes y en la equidad del sistema tributario.

Reestructuración del Impuesto a la Renta Personal: Este indicador analiza las modificaciones o reformas en el Impuesto a la Renta aplicable a las personas físicas. Dichas reformas pueden incluir cambios en las tasas impositivas, ajustes en los tramos de ingresos o la introducción de nuevas deducciones, con el fin de adaptarse mejor al principio de capacidad contributiva.



Introducir deducciones razonables: Se refiere a la implementación de nuevas deducciones fiscales que sean consideradas "razonables", es decir, que estén alineadas con la capacidad económica de los contribuyentes y que promuevan la equidad en el sistema impositivo. Este indicador evalúa la efectividad de estas deducciones en aliviar la carga tributaria de manera justa.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

- 1. Fortalecimiento:** Acción de hacer algo más sólido, eficiente o efectivo. En el contexto del informe, se refiere a mejorar la efectividad de la difusión de estrategias fiscales.
- 2. Difusión:** Proceso de extender o propagar información a un público más amplio. En el informe, se trata de cómo se distribuye y se comunica la información sobre deducciones fiscales.
- 3. Estrategias:** Planes o métodos diseñados para alcanzar un objetivo específico. Aquí, se refiere a los métodos utilizados para maximizar las deducciones fiscales.
- 4. Deducciones:** Reducciones permitidas en la base imponible que disminuyen el monto del impuesto a pagar. En este caso, se trata de deducciones fiscales adicionales aplicables a los ingresos.
- 5. Adicionales:** Que se añade a algo ya existente. Se refiere a las deducciones que se suman a las ya conocidas para reducir el impuesto a la renta.
- 6. UIT (Unidad Impositiva Tributaria):** Medida de valor establecida por la ley para calcular diversos impuestos y tasas. En Perú, se utiliza para determinar límites y montos de deducciones fiscales.



7. **Impuesto a la Renta:** Tributo que se aplica sobre los ingresos obtenidos por una persona o entidad. En el informe, se refiere al impuesto que deben pagar los profesionales independientes.
8. **Profesionales Independientes:** Personas que trabajan por cuenta propia, sin estar vinculadas a una empresa o entidad, y que generan ingresos por sus servicios.
9. **4ta Categoría:** Clasificación tributaria en Perú para los ingresos provenientes del trabajo independiente, como honorarios profesionales.
10. **Fiscalidad:** Conjunto de normas y principios relacionados con los impuestos y la administración tributaria.
11. **Optimización:** Proceso de hacer algo de la mejor manera posible, maximizando beneficios y minimizando recursos. En este contexto, se refiere a la mejora en la aplicación de deducciones fiscales.
12. **Cumplimiento Tributario:** Adherencia a las leyes y regulaciones fiscales establecidas, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.
13. **Asesoría tributaria:** Servicios profesionales que ayudan a los contribuyentes a entender y cumplir con las obligaciones fiscales, incluyendo la aplicación de deducciones y beneficios fiscales.
14. **Regulación Tributaria:** Normas y leyes que gobiernan la administración y aplicación de impuestos.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

3.1.1. **Ámbito de investigación**

La investigación se centró en la ciudad de Puno, ubicada en el sur del Perú, en la región de Puno. Puno es la capital de la provincia y del departamento homónimos y se encuentra en la meseta andina, a una altitud aproximada de 3,827 metros sobre el nivel del mar. La ciudad es reconocida por su riqueza cultural y su importancia turística, particularmente por su cercanía al lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo. Este entorno geográfico y cultural influye en la dinámica económica y fiscal, afectando directamente a los profesionales independientes de 4ta categoría en términos de la aplicación de deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta.

3.1.2. **Descripción de la entidad**

El grupo objetivo de esta investigación está compuesto por los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Estos individuos, que incluyen a trabajadores autónomos en diversas disciplinas, están sujetos a la legislación fiscal relacionada con la determinación del impuesto a la renta. La investigación se centrará en cómo estas personas aplican las estrategias de deducción adicional (3 UIT) y el impacto de estas deducciones en su cálculo del impuesto a la renta.



3.1.3. Antecedentes de la entidad

Los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno han desempeñado un papel crucial en la economía local, contribuyendo significativamente a diversas áreas como servicios, consultorías y emprendimientos autónomos. Históricamente, estos profesionales han enfrentado desafíos relacionados con la gestión fiscal y la aplicación de normativas tributarias.

En la última década, la evolución del marco fiscal peruano ha impactado directamente en cómo estos profesionales gestionan sus obligaciones tributarias. La implementación de estrategias de deducción adicional, como las establecidas por el umbral de 3 UIT, ha sido un área de enfoque clave para mejorar la carga impositiva y fomentar un cumplimiento adecuado. La falta de información y capacitación adecuada ha sido un desafío persistente, afectando la capacidad de estos trabajadores autónomos para aprovechar al máximo las oportunidades fiscales disponibles.

En tiempos recientes, ha habido un esfuerzo por parte de entidades fiscales y educativas para mejorar la difusión de información sobre deducciones fiscales y estrategias tributarias. Estos esfuerzos incluyen la creación de programas de capacitación, la mejora de la comunicación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, y el desarrollo de recursos educativos específicos para los profesionales independientes.

Actualmente, el enfoque está en fortalecer la educación fiscal y optimizar la aplicación de deducciones adicionales para asegurar que los profesionales independientes de 4ta categoría puedan gestionar eficientemente sus impuestos. A



través de iniciativas de capacitación y mejora en la comunicación, se busca promover una mayor equidad y eficiencia en la carga fiscal, apoyando así el desarrollo sostenible de este sector crucial para la economía local.

3.1.4. Datos generales

El grupo objetivo de estudio está compuesto por los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. A continuación, se detallan los datos generales relevantes para este estudio:

- Tipo de entidad: Profesionales Independientes de 4ta Categoría
- Área de actividad: Diversas disciplinas profesionales y autónomas
- Ubicación: Ciudad de Puno, Región Puno, Perú
- Tipo de impuesto: Impuesto a la Renta de 4ta Categoría
- Normativa fiscal relevante: Ley del Impuesto a la Renta, Deducción Adicional (3 UIT)
- Objetivo de estudio: Aplicación de estrategias de deducción adicional y su impacto en la determinación del impuesto a la renta

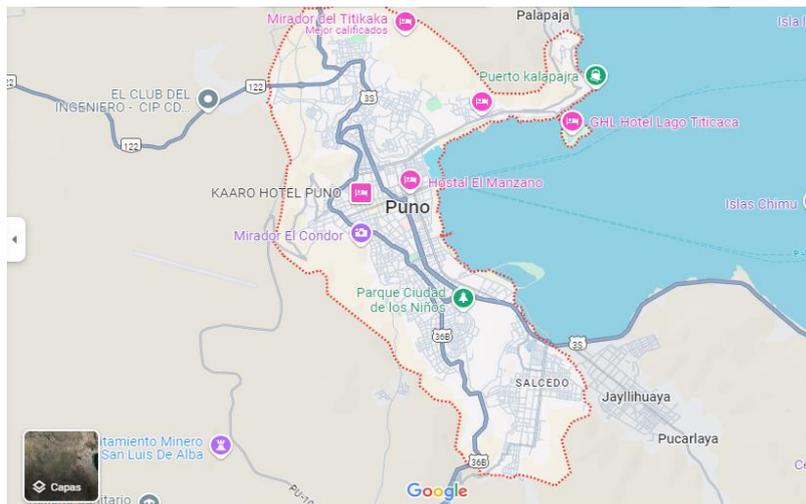
3.1.5. Ubicación

La ciudad de Puno está ubicada en el sur del Perú, dentro del departamento y provincia del mismo nombre. Es uno de los principales centros urbanos de la región, situada a una altitud de aproximadamente 3,827 metros sobre el nivel del mar, en el altiplano andino. Puno se encuentra a orillas del Lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo, lo que la convierte en una región de relevancia geográfica y cultural.

La provincia de Puno, a la que pertenece la ciudad, está delimitada al norte por la provincia de Huancané, al este por Bolivia y el Lago Titicaca, al sur por la provincia de El Collao, y al oeste por la provincia de Yunguyo. Con una extensión de aproximadamente 6,617.84 kilómetros cuadrados, la provincia es un importante centro cultural y turístico del país. La ciudad de Puno, siendo el núcleo principal de la provincia, tiene una población estimada de alrededor de 300,000 habitantes, lo que la convierte en el área más densamente poblada de la región.

Figura 1

Ubicación de Puno



Fuente: Google Maps

3.2. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO

3.2.1. Población

Robles (2019) indica que se trata de un conjunto de personas o elementos que el investigador quiere examinar. Este conjunto incluye a individuos o cosas que poseen determinadas características comunes, las cuales son establecidas por el investigador como criterios para su selección.



La población para el presente trabajo de investigación está conformada por 5,257 contribuyentes del distrito de Puno afectos a renta de cuarta categoría, que presentaron la declaración de renta anual 2022, información que fue solicitada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y que fue respondida a través de la **CARTA N.º 000024-2024-SUNAT/7S0300**, la cual se adjunta en el **Anexo N.º 4**.

Los contribuyentes de esta población presentan las siguientes características principales:

- **Profesión y actividad económica:** Están integrados por profesionales como abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, contadores, entre otros, quienes generan ingresos mediante la prestación de servicios sin vínculo laboral directo.
- **Distribución demográfica:** Este grupo incluye personas en un rango etario diverso, aunque con predominancia de individuos en etapas productivas de su vida laboral, específicamente entre 26 y 45 años.
- **Cumplimiento tributario:** Todos los contribuyentes incluidos en esta población presentaron sus declaraciones anuales de Impuesto a la Renta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, lo que asegura un alto nivel de adherencia a las obligaciones formales.

3.2.2. Muestra

Según López (2004), una muestra es una parte o subgrupo del total de individuos o elementos que se analizarán en una investigación. Para definir el tamaño de la muestra, se utilizan diversos métodos y técnicas, como cálculos



matemáticos y razonamiento lógico. Es esencial que esta muestra refleje de manera representativa las características de la población completa.

Para llegar a una determinación de la muestra se aplicará el tipo de muestreo aleatorio simple, aplicando la fórmula infinita, dando como resultado 385 contribuyentes.

Es decir:

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.50 \times 0.50}{0.05^2}$$

Z2 (1,96): Si la seguridad es del 95%

p (0,05): Proporción de éxito. (5%)

q (0,95): (Q = 1 - P).

e (0.05): error de estimación máximo estimado

Por lo tanto, X= 385

Para garantizar la viabilidad y eficiencia de nuestro estudio, hemos optado por reducir la muestra de manera conveniente. Esta decisión se basa en consideraciones prácticas y estratégicas para maximizar la calidad de los datos recolectados y optimizar los recursos disponibles. Por ello, de la muestra, usaremos el 50%, es decir 193 contribuyentes.

3.3. DISEÑO ESTADÍSTICO

Los datos obtenidos a través de la encuesta fueron organizados en una hoja de cálculo de Excel y luego transferidos al software estadístico SPSS, versión 25. A través de este programa, se generaron los resultados que permitieron evaluar la confiabilidad del

instrumento, obtener los hallazgos de la investigación, realizar la prueba de normalidad y contrastar las hipótesis planteadas.

Tabla 1

Confiabilidad de la variable deducciones adicionales (3 UIT)

Resumen de procesamiento de casos				Estadísticas de fiabilidad	
		N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válido	193	100.0	.754	12
	Excluido ^a	0	.0		
	Total	193	100.0		

Nota. SPSS v. 25

La tabla 1 presenta los resultados del análisis de confiabilidad para la variable "deducciones adicionales (3 UIT)", evaluada a través de un cuestionario de 12 preguntas. Con 193 casos válidos y un Alfa de Cronbach de 0.754, se concluye que el instrumento tiene una alta consistencia interna o confiabilidad aceptable, lo que indica que las preguntas están bien relacionadas entre sí y miden de manera coherente el concepto de deducciones adicionales (3 UIT). Dado que no hubo exclusión de casos, se puede afirmar que los datos obtenidos son completos y confiables para este análisis.

Tabla 2

Confiabilidad de la variable determinación del Impuesto a la Renta

Resumen de procesamiento de casos				Estadísticas de fiabilidad	
		N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válido	193	100.0	.807	9
	Excluido ^a	0	.0		
	Total	193	100.0		

Nota. SPSS v. 25

La tabla 2 presenta los resultados del análisis de confiabilidad para la variable "determinación del Impuesto a la Renta ", evaluada a través de un cuestionario de 9

preguntas. Con 193 casos válidos y un Alfa de Cronbach de 0.807, se concluye que el instrumento tiene una alta consistencia interna o confiabilidad aceptable, lo que indica que las preguntas están bien relacionadas entre sí y miden de manera coherente el concepto de determinación del Impuesto a la Renta. Dado que no hubo exclusión de casos, se puede afirmar que los datos obtenidos son completos y confiables para este análisis.

Tabla 3

Confiabilidad de las 27 preguntas del cuestionario

		Resumen de procesamiento de casos		Estadísticas de fiabilidad	
		N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válido	193	100.0	.858	27
	Excluido ^a	0	.0		
	Total	193	100.0		

Nota. SPSS v. 25

La tabla 3 presenta los resultados del análisis de confiabilidad para el total de preguntas del cuestionario, evaluada a través de 27 preguntas. Con 193 casos válidos y un Alfa de Cronbach de 0.858, se concluye que el instrumento tiene una alta consistencia interna o confiabilidad aceptable, lo que indica que las preguntas están bien relacionadas entre sí y miden de manera coherente los conceptos. Dado que no hubo exclusión de casos, se puede afirmar que los datos obtenidos son completos y confiables para este análisis.



3.4. PROCEDIMIENTO

3.4.1. Enfoque de investigación

Enfoque Cuantitativa: La presente investigación utilizó un enfoque cuantitativo, dado que trabajó con variables que podían ser medidas utilizando técnicas estadísticas para analizar los datos recopilados. Su objetivo principal es explicar el origen de estas variables, interpretarlas de forma objetiva y prever su posible comportamiento a partir de la información obtenida, con el propósito de extraer conclusiones sólidas basadas en un proceso riguroso de cuantificación (Sánchez, 2019)

3.4.2. Alcance de investigación

El estudio fue de nivel explicativo, que, según Hernández et al. (2019), es un tipo de investigación orientado a esclarecer las relaciones de causa y efecto entre las variables. En este enfoque, se examinan las conexiones entre las variables independientes (consideradas como causas) y las variables dependientes (consideradas como efectos) para determinar si hay una relación causal o explicativa entre ellas.

3.4.3. Diseño de investigación

El diseño fue no experimental de corte transversal, dado que el investigador gestionará las variables sin realizar ninguna modificación en ellas (Álvarez, 2020). Este tipo de diseño permite observar y recolectar datos en un solo momento en el tiempo, facilitando el análisis de las relaciones entre variables sin establecer causalidades directas.

3.4.4. Método de investigación

MÉTODO DEDUCTIVO: Implica partir de datos generales para alcanzar conclusiones específicas. Por lo tanto, facilitará el análisis y discusión de los datos recolectados, lo que a su vez ayudará a obtener los resultados deseados. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

MÉTODO SINTÉTICO: Este método se utilizó para abordar la investigación de forma integral, integrando y combinando distintas fuentes, teorías o enfoques con el fin de lograr una comprensión más completa del tema en cuestión. (Hernández et al., 2014)

3.4.5. Técnicas e instrumentos

- **Técnicas**

ENCUESTA: Esta técnica facilita la obtención y elaboración de datos de manera rápida y eficiente.

- **INSTRUMENTOS:**

CUESTIONARIO: De acuerdo con Feria et al. (2020), el método empírico se utiliza en formatos impresos o virtuales para obtener respuestas a las preguntas de investigación, las cuales son completadas por los encuestados por sí mismos.

1. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

- **Escala de Valoración de Datos:** Escala de Likert (escala de medición) Se utilizó la Escala de Likert como herramienta de medición para evaluar la actitud o percepción de los encuestados frente a ciertas afirmaciones. Esta escala, que varía de "Siempre" a "Nunca", proporcionó datos cuantitativos clave para el análisis.



2. Plan de procesamiento y análisis de datos

- **Tratamiento estadístico:** Se empleó el software SPSS versión 25 para realizar el tratamiento estadístico de los datos recopilados, permitiendo la ejecución de análisis descriptivos y pruebas de hipótesis.
- **Análisis e interpretación de datos:** Se realizó un análisis detallado de los datos procesados para identificar patrones, tendencias y relaciones significativas. La interpretación de los resultados se llevó a cabo teniendo en cuenta el contexto de la investigación.
- **Cuadro de valoración de resultados:** Se elaboró un cuadro que resume y presenta claramente los resultados clave obtenidos del análisis de datos, incluyendo estadísticas descriptivas, gráficos y conclusiones relevantes.

3.5. VARIABLES

Tabla 4

Operacionalización de variables

Variable (s)	Dimensiones
Deducciones adicionales (3 UIT)	✓ Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles
	✓ Gastos en restaurantes y hoteles
Determinación del impuesto a la Renta	✓ Recaudación fiscal
	✓ Principio de capacidad contributiva

Nota. Elaboración Propia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo, se expone de manera detallada la información recopilada a través de la encuesta, así como el análisis correspondiente. Este análisis se ha llevado a cabo utilizando diversas metodologías y técnicas, las cuales permiten evaluar la validez de las hipótesis planteadas, determinando su aceptación o rechazo. A continuación, se presentan los resultados del estudio, organizados de manera clara y estructurada para facilitar su comprensión y discusión

4.1. RESULTADOS

- Resultados descriptivos

Tabla 5

Edad de los contribuyentes de renta de 4ta categoría en la ciudad de Puno

Edad	Frecuencia	Porcentaje
18 a 25 años	6	3.1
26 a 35 años	83	43.0
36 a 45 años	66	34.2
46 años en adelante	38	19.7
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 5, la distribución por edad de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno revela que la mayoría se encuentra en los rangos de 26 a 35 años (43.0%) y 36 a 45 años (34.2%), sumando un total del 77.2% de la muestra. Esto indica que la mayor parte de los profesionales está en una etapa intermedia de su carrera, lo que podría influir en sus necesidades de planificación fiscal. Los profesionales jóvenes (18 a

25 años) y los mayores de 46 años tienen una representación menor, con solo un 3.1% y un 19.7%, respectivamente.

Tabla 6

Presentación de la declaración del Impuesto a la Renta anual del período 2022 por los contribuyentes de cuarta categoría dentro de los plazos establecidos por la autoridad tributaria

Número Total de contribuyentes que presentaron su Declaración Anual del periodo 2022	Frecuencia	Porcentaje
Si	193	100.0
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 6, el 100% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno ha presentado su declaración del Impuesto a la Renta anual del período 2022 dentro de los plazos establecidos por la autoridad tributaria. Esto indica un cumplimiento total con las normativas fiscales por parte de todos los encuestados, lo que sugiere una alta adherencia a los plazos de presentación establecidos.

4.1.1. Objetivo específico 1

Determinar los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

Para alcanzar este objetivo, se emplearon nueve preguntas del cuestionario con el propósito de evaluar cuántos contribuyentes de cuarta categoría utilizan los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, así como la proporción de

aquellos que efectivamente aplican la deducción al realizar su declaración anual del Impuesto a la Renta.

Tabla 7

Situación de los contribuyentes con contratos de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	90	46.6
Casi nunca	11	5.7
A veces	39	20.2
Casi siempre	8	4.1
Siempre	45	23.3
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 7, la mayoría de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno (46.6%) nunca tienen un contrato de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles. Un 20.2% de ellos lo hace a veces, mientras que un 23.3% siempre tiene este tipo de contrato. Solo un 5.7% casi nunca y un 4.1% casi siempre tienen contratos de arrendamiento o subarrendamiento.

Tabla 8

Gastos de arrendamiento exclusivos para vivienda

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	112	58.0
Casi nunca	16	8.3
A veces	28	14.5
Casi siempre	17	8.8
Siempre	20	10.4
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 8, la mayoría de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno (58.0%) afirma que sus gastos de arrendamiento nunca son exclusivamente para vivienda. Un 14.5% menciona que esto sucede a veces, mientras que un 10.4% siempre tiene gastos de arrendamiento exclusivamente para vivienda. Solo un 8.3% casi nunca y un 8.8% casi siempre tienen gastos de arrendamiento exclusivamente para vivienda. Esto indica que, en general, los gastos de arrendamiento no están predominantemente destinados solo a vivienda, sugiriendo que muchos profesionales utilizan estos gastos para otros fines o tipos de bienes inmuebles.

Tabla 9

Gastos de arrendamiento para uso mixto: vivienda y local comercial

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	124	64.2
Casi nunca	9	4.7
A veces	25	13.0
Casi siempre	7	3.6
Siempre	28	14.5
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 9, la mayoría de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno (64.2%) indica que sus gastos de arrendamiento nunca son para uso mixto (vivienda y local comercial). Un 13.0% señala que esto sucede a veces, y un 14.5% siempre tiene gastos de arrendamiento para uso mixto. Solo un 4.7% casi nunca y un 3.6% casi siempre tienen gastos de arrendamiento de este tipo.

Tabla 10*Gastos por subarrendamiento exclusivamente para vivienda*

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	141	73.1
Casi nunca	10	5.2
A veces	32	16.6
Casi siempre	7	3.6
Siempre	3	1.6
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 10, sobre los gastos por subarrendamiento exclusivamente para vivienda, se observa que el 73.1% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno nunca incurre en este tipo de gastos. Un 16.6% de los encuestados tiene gastos por subarrendamiento exclusivamente para vivienda a veces, mientras que un 5.2% casi nunca y un 3.6% casi siempre tienen este tipo de gastos. Solo un 1.6% de los profesionales siempre tiene gastos por subarrendamiento para vivienda.

Tabla 11*Gastos por subarrendamiento de uso mixto: vivienda y local comercial*

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	128	66.3
Casi nunca	28	14.5
A veces	30	15.5
Casi siempre	2	1.0
Siempre	5	2.6
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 11, sobre los gastos por subarrendamiento de uso mixto (vivienda y local comercial), se evidencia que el 66.3% de los profesionales independientes de 4ta

categoría en Puno nunca incurre en estos gastos. Un 15.5% tiene gastos por subarrendamiento de uso mixto a veces, mientras que un 14.5% casi nunca y un 2.6% siempre tienen este tipo de gastos. Solo un 1.0% casi siempre tiene gastos de subarrendamiento de uso mixto.

Tabla 12

Solicitud del comprobante de pago (formulario 1683) para respaldar la deducción adicional por arrendamiento o subarrendamiento en el Impuesto a la Renta de cuarta categoría

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	93	48.2
Casi nunca	13	6.7
A veces	34	17.6
Casi siempre	8	4.1
Siempre	45	23.3
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 12, sobre la solicitud del comprobante de pago (formulario 1683) para respaldar la deducción adicional por arrendamiento o subarrendamiento en el impuesto a la Renta de cuarta categoría, el 48.2% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno nunca solicita este comprobante. Un 17.6% lo solicita a veces, mientras que un 23.3% siempre lo solicita para respaldar la deducción. Solo un 6.7% casi nunca y un 4.1% casi siempre solicitan el comprobante.

Tabla 13

Consideración de un porcentaje de deducción mayor al 30% respecto al gasto total por arrendamiento o subarrendamiento, dado su carácter esencial para la vida



Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	28	14.5
Casi nunca	8	4.1
A veces	47	24.4
Casi siempre	26	13.5
Siempre	84	43.5
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 13, sobre la percepción de si el porcentaje de deducción respecto al gasto total por arrendamiento o subarrendamiento debería ser mayor al 30%, el 43.5% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno considera que siempre debería ser mayor, ya que es un gasto esencial. Un 24.4% opina que a veces debería ser mayor, mientras que un 13.5% casi siempre lo cree así. Solo un 14.5% nunca y un 4.1% casi nunca consideran que el porcentaje de deducción debería superar el 30%.

Tabla 14

Aplicación de la deducción adicional de gastos por arrendamiento o subarrendamiento en la declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	82	42.5
Casi nunca	28	14.5
A veces	30	15.5
Casi siempre	8	4.1
Siempre	45	23.3
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 14, sobre la aplicación de la deducción adicional de gastos por arrendamiento o subarrendamiento al presentar la declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría, el 42.5% de los profesionales independientes de 4ta categoría



en Puno nunca aplica esta deducción. Un 15.5% lo hace a veces, mientras que un 23.3% siempre aplica la deducción. Solo un 14.5% casi nunca y un 4.1% casi siempre la aplican.

Tabla 15

Porcentaje de ingresos destinados al pago de gastos por arrendamiento o subarrendamiento, según corresponda

% de Ingresos	Frecuencia
0%	61
Arrendamiento	
5% en arrendamiento	2
8% en arrendamiento	1
10% en arrendamiento	2
15% en arrendamiento	2
18% en arrendamiento	1
19% en arrendamiento	1
20% en arrendamiento	1
20% en arrendamientos	25
21% en arrendamiento	1
22% en arrendamiento	1
24% en arrendamiento	2
25% en arrendamiento	7
26% en arrendamiento	1
29% en arrendamiento	3
30% en arrendamiento	17
31% en arrendamiento	1
32% en arrendamiento	4
34% en arrendamiento	2
35% en arrendamiento	5
40% en arrendamiento	19
50% en arrendamiento	1
Subarrendamiento	
19% en subarrendamiento	1
23% en subarrendamiento	1
25% en subarrendamiento	1
28% en subarrendamiento	2
30% en subarrendamiento	6
32% en subarrendamiento	3
35% en subarrendamiento	7
36% en subarrendamiento	3
40% en subarrendamiento	1
Uso Mixto	
10% en uso mixto	4
12% en uso mixto	2
30% en uso mixto	2

Nota. Elaboración propia



En la Tabla 15, que detalla el porcentaje de ingresos destinado al pago de arrendamiento o subarrendamiento, se observa lo siguiente: La categoría más frecuente es el 0%, con 61 respuestas, lo que indica que una parte significativa de los encuestados no incurre en gastos por arrendamiento o subarrendamiento. El 20% en arrendamientos es la segunda categoría más común, con 25 respuestas, sugiriendo que una porción considerable de los encuestados destina esta proporción de sus ingresos a estos gastos. Otros porcentajes destacados son el 30% en arrendamiento con 17 respuestas y el 40% en arrendamientos con 19 respuestas.

Por otro lado, los porcentajes de arrendamiento entre el 10% y el 25% tienen respuestas menos frecuentes, mientras que los porcentajes superiores al 35%, como el 35% en arrendamiento con 5 respuestas y el 36% en subarrendamiento con 3 respuestas, muestran una menor cantidad de encuestados. Los porcentajes extremos, como el 50% en arrendamiento, son bastante raros, con solo una respuesta.

4.1.2. Objetivo específico 2

Determinar los gastos en restaurantes y hoteles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno

Para alcanzar este objetivo, se utilizaron cinco preguntas del cuestionario con el propósito de evaluar cuántos contribuyentes de cuarta categoría utilizan estos gastos por servicios de restaurantes y hoteles, así como la proporción de aquellos que efectivamente aplican dicha deducción al realizar su declaración anual del Impuesto a la Renta.

Tabla 16

Solicitud de comprobantes de pago por gastos en restaurantes

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	3.6
Casi nunca	20	10.4
A veces	58	30.1
Casi siempre	31	16.1
Siempre	77	39.9
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 16, sobre la solicitud de comprobantes de pago al realizar un gasto en un restaurante, el 39.9% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno siempre solicita estos comprobantes. Un 30.1% lo hace a veces, mientras que un 16.1% casi siempre y un 10.4% casi nunca los solicita. Solo un 3.6% nunca solicita comprobantes de pago. Esto indica que la mayoría de los profesionales pide comprobantes de pago de manera frecuente, lo que sugiere una alta conciencia de la importancia de respaldar estos gastos para fines fiscales.

Tabla 17

Solicitud de comprobantes de pago por gastos en hospedaje

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	23	11.9
Casi nunca	30	15.5
A veces	40	20.7
Casi siempre	31	16.1
Siempre	69	35.8
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 17, sobre la solicitud de comprobantes de pago al realizar un gasto en hospedaje, el 35.8% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno siempre solicita estos comprobantes. Un 20.7% lo hace a veces, mientras que un 16.1% casi siempre y un 15.5% casi nunca los solicita. Solo un 11.9% nunca solicita comprobantes de pago. Esto muestra que una mayoría significativa de los profesionales pide comprobantes de pago de manera frecuente, lo que indica una práctica generalizada de respaldo documental para gastos de hospedaje.

Tabla 18

Solicitud de comprobantes de pago por consumos en bares

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	39	20.2
Casi nunca	37	19.2
A veces	50	25.9
Casi siempre	26	13.5
Siempre	41	21.2
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 18, sobre la solicitud de comprobantes de pago al realizar consumos en un bar, el 25.9% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno solicita estos comprobantes a veces. Un 21.2% siempre lo hace, mientras que un 20.2% nunca lo solicita y un 19.2% casi nunca lo hace. Solo un 13.5% casi siempre solicita comprobantes de pago.



Tabla 19

Aplicación de la deducción adicional de gastos en restaurantes y hoteles en la declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	68	35.2
Casi nunca	45	23.3
A veces	21	10.9
Casi siempre	25	13.0
Siempre	34	17.6
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 19, sobre la aplicación de la deducción adicional de gastos en restaurantes y hoteles al presentar la declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría, el 35.2% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno nunca aplica esta deducción. Un 23.3% la aplica casi nunca, mientras que un 17.6% siempre utiliza esta deducción. Solo un 13.0% la aplica casi siempre y un 10.9% a veces.

Tabla 20

Porcentaje de ingresos destinado a gastos en hoteles, restaurantes o bares y su destino principal

Destino	Porcentaje	Frecuencia
Restaurante	5%	7
	8%	1
	10%	28
	12%	4
	14%	1
	15%	23
	17%	2
	18%	6
	20%	41
	21%	1
	22%	2
	23%	1
	25%	14
	26%	1
	30%	18
	40%	9
50%	2	
Hospedaje	10%	6
	12%	2
	13%	1
	15%	9
	18%	1
	20%	4
22%	1	
Bares	10%	1
	11%	1
	12%	1
	15%	2
	17%	1
20%	2	
Total		193

Nota. Elaboración propia

En la Tabla 20 se muestra cómo los encuestados distribuyen el porcentaje de sus ingresos en gastos para hoteles, restaurantes o bares. La mayoría de los participantes

asignan su mayor porcentaje de ingresos a restaurantes, destacando el 20% como el porcentaje más frecuente, seguido por el 25%. También se observa una distribución significativa en el 15% y el 30%. Los porcentajes destinados a hospedaje son más variados, con el 10% y el 15% siendo los más comunes. Los gastos en bares son menos frecuentes y, cuando se reportan, se concentran en porcentajes menores (10% a 20%). Esta distribución indica que la mayor parte de los ingresos destinados a estos gastos se enfoca principalmente en restaurantes, con menos énfasis en hospedaje y bares.

- Las siguientes tablas se refieren a la dimensión de Recaudación Fiscal proporcionando datos relevantes para nuestra investigación. Estos datos incluyen la importancia que los contribuyentes otorgan a la recaudación fiscal, el número total de contribuyentes que se acogen a las deducciones adicionales de 3 UIT y el nivel de aceptación de los requisitos para la deducción de 3 UIT.

Tabla 21

Percepción de la recaudación fiscal como fuente principal de ingresos y su importancia para el desarrollo del país

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	4.7
Casi nunca	15	7.8
A veces	46	23.8
Casi siempre	23	11.9
Siempre	100	51.8
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 21, sobre la percepción de la recaudación fiscal como principal fuente de ingresos y su importancia para el desarrollo del país, el 51.8% de los

profesionales independientes de 4ta categoría en Puno considera que siempre es crucial para el desarrollo del país. Un 23.8% piensa que a veces tiene esta importancia, mientras que un 11.9% lo considera casi siempre y un 7.8% casi nunca. Solo un 4.7% nunca lo ve de esta manera.

Tabla 22

Aprovechamiento de las deducciones adicionales (hasta 3 UIT) permitidas por la normativa tributaria para reducir la carga impositiva de los contribuyentes

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	63	32.6
Casi nunca	22	11.4
A veces	40	20.7
Casi siempre	28	14.5
Siempre	40	20.7
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 22, sobre el aprovechamiento de las deducciones adicionales (hasta 3 UIT) permitidas por la normativa tributaria para reducir la carga impositiva, el 32.6% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno nunca utiliza estas deducciones. Un 20.7% las aprovecha a veces y otro 20.7% siempre las utiliza. Solo un 14.5% las aplica casi siempre y un 11.4% casi nunca.

Tabla 23

Información y aplicación correcta de las deducciones adicionales disponibles para los contribuyentes

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	25	13.0
Casi nunca	44	22.8
A veces	58	30.1
Casi siempre	27	14.0
Siempre	39	20.2
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 23, sobre si los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno se informan y aplican correctamente las deducciones adicionales disponibles para ellos como contribuyentes, el 30.1% de ellos informa que lo hace a veces. Un 22.8% casi nunca se informa y aplica estas deducciones, mientras que un 14.0% casi siempre lo hace. Solo un 13.0% nunca se informa o aplica las deducciones, y un 20.2% siempre lo hace.

Tabla 24

Conformidad con los requisitos básicos establecidos por la normativa tributaria para la deducción de gastos en la actividad de los contribuyentes de 4ta Categoría

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	34	17.6
Casi nunca	18	9.3
A veces	75	38.9
Casi siempre	31	16.1
Siempre	35	18.1
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 24, sobre el acuerdo con los requisitos básicos establecidos por la normativa tributaria para la deducción de gastos en la actividad de contribuyentes de 4ta categoría, el 38.9% de los profesionales independientes en Puno está de acuerdo a veces con estos requisitos. Un 18.1% siempre está de acuerdo, mientras que un 16.1% casi siempre está de acuerdo. Solo un 17.6% nunca está de acuerdo y un 9.3% casi nunca lo está.

Tabla 25

Cumplimiento de los requisitos básicos exigidos para la deducción de gastos según la normativa fiscal vigente

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	1.0
Casi nunca	27	14.0
A veces	60	31.1
Casi siempre	64	33.2
Siempre	40	20.7
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 25, sobre el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos para la deducción de gastos de acuerdo con la normativa fiscal vigente, el 33.2% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno cumple con estos requisitos casi siempre. Un 31.1% cumple a veces, y un 20.7% siempre cumple con los requisitos. Solo un 14.0% casi nunca cumple y un 1.0% nunca lo hace.

4.1.3. Objetivo específico 3

Proponer estrategias de difusión para ampliar la base tributaria y aumentar conceptos a deducirse en la renta de profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

Para alcanzar este objetivo, se utilizaron ocho preguntas del cuestionario. Las primeras cuatro están relacionadas con la dimensión Principio de Capacidad Contributiva y tienen como objetivo principal conocer la opinión de los contribuyentes sobre ciertos gastos que fueron derogados, así como su postura respecto a las deducciones actualmente establecidas. Además, se busca evaluar si los contribuyentes están de acuerdo con la inclusión de nuevos conceptos que podrían ser considerados deducibles. Las preguntas restantes se enfocan en identificar cuál de los medios de difusión resulta ser más efectivo para llegar a los contribuyentes.

La información obtenida a través de estas respuestas es fundamental, ya que proporcionará datos relevantes que respaldarán nuestra propuesta. Estos datos serán esenciales para diseñar estrategias de comunicación más eficientes, ajustadas a las necesidades y preferencias específicas de los contribuyentes, lo que a su vez contribuirá a mejorar la efectividad de las políticas fiscales.

Tabla 26

Opinión sobre la reincorporación de los gastos por intereses de créditos hipotecarios, derogados en el año 2018, dentro de los conceptos deducibles

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	5.2
Casi nunca	27	14.0
A veces	40	20.7
Casi siempre	30	15.5
Siempre	86	44.6
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 26, sobre si se debería reincorporar los gastos por intereses de créditos hipotecarios, que fueron derogados en el año 2018, dentro de los conceptos

deducibles, el 44.6% de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno cree que siempre se debería reincorporar estos gastos. Un 20.7% considera que a veces deberían reincorporarse, y un 15.5% cree que casi siempre deberían ser deducibles. Solo un 14.0% piensa que casi nunca debería reincorporarse y un 5.2% nunca lo considera necesario.

Tabla 27

Conformidad con la deducción ciega del 20% establecida por ley para perceptores de renta de cuarta categoría, sin requerir sustento

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	20	10.4
Casi nunca	19	9.8
A veces	75	38.9
Casi siempre	39	20.2
Siempre	40	20.7
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 27, sobre la deducción ciega de 20% para perceptores de renta de cuarta categoría, que no requiere sustento, el 38.9% de los profesionales independientes en Puno está de acuerdo a veces con esta deducción. Un 20.7% está siempre de acuerdo y un 20.2% casi siempre. Solo un 10.4% nunca está de acuerdo y un 9.8% casi nunca lo está.

Tabla 28

Conformidad con la deducción ciega de 7 UIT establecida por ley para las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría), sin requerir sustento

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	18	9.3
Casi nunca	30	15.5
A veces	65	33.7
Casi siempre	29	15.0
Siempre	51	26.4
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 28, sobre la deducción ciega de 7 UIT para las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría) que no requiere sustento, el 33.7% de los profesionales independientes en Puno está de acuerdo a veces con esta deducción. Un 26.4% está siempre de acuerdo y un 15.0% casi siempre. Solo un 15.5% casi nunca está de acuerdo y un 9.3% nunca lo está.

Tabla 29

Opinión sobre la inclusión de más conceptos en las deducciones, relacionados con la capacidad contributiva del contribuyente, como gastos en educación, adquisición de libros y servicios básicos necesarios para mantener la fuente de ingresos

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	0.5
Casi nunca	11	5.7
A veces	32	16.6
Casi siempre	41	21.2
Siempre	108	56.0
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 29, una amplia mayoría de los encuestados considera que se deben introducir más conceptos en las deducciones fiscales relacionados con la capacidad contributiva de cada contribuyente. El 56.0% de los profesionales independientes en Puno siempre está de acuerdo con añadir conceptos como gastos en educación, adquisición de libros y servicios básicos para mantener la fuente de ingresos. El 21.2% casi siempre está de acuerdo, y un 16.6% está de acuerdo a veces. Solo un 5.7% casi nunca está de acuerdo, y un 0.5% nunca lo está.

Tabla 30

Percepción sobre la publicidad en radio y televisión como forma efectiva para la difusión de estrategias

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	35	18.1
Casi nunca	43	22.3
A veces	60	31.1
Casi siempre	22	11.4
Siempre	33	17.1
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 30, se observa una división significativa en la percepción de la eficacia de la publicidad en radio y televisión para la difusión de estrategias. Un 31.1% de los encuestados considera que la publicidad en estos medios es efectiva a veces, mientras que el 17.1% siempre la considera efectiva. Sin embargo, un 22.3% casi nunca ve la publicidad en radio y televisión como efectiva, y un 18.1% nunca lo hace. El 11.4% restante casi siempre encuentra efectiva esta forma de publicidad.

Tabla 31

Percepción sobre la publicación en la página web de la SUNAT como forma efectiva para la difusión de estrategias

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	19	9.8
Casi nunca	32	16.6
A veces	75	38.9
Casi siempre	17	8.8
Siempre	50	25.9
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 31, se observa una percepción variada sobre la efectividad de la publicación en la página web de la SUNAT para la difusión de estrategias. Un 38.9% de los encuestados considera que esta forma de difusión es efectiva a veces, y un 25.9% siempre la considera efectiva. No obstante, un 16.6% opina que casi nunca es efectiva, y un 9.8% nunca la encuentra útil para este propósito. El 8.8% restante casi siempre encuentra efectiva la publicación en la página web de la SUNAT para la difusión de estrategias.

Tabla 32

Percepción sobre la realización de charlas o talleres como forma efectiva para la difusión de estrategias

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	5.2
Casi nunca	8	4.1
A veces	50	25.9
Casi siempre	53	27.5
Siempre	72	37.3
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 32, se destaca que una mayoría considerable de los encuestados considera que la realización de charlas o talleres es una forma efectiva para la difusión de estrategias. Un 37.3% de los encuestados siempre los considera efectivos, mientras que un 27.5% opina que son efectivos casi siempre. Por otro lado, un 25.9% de los encuestados señala que son efectivos a veces. En contraste, solo un 4.1% indica que casi nunca los considera efectivos, y un 5.2% nunca ve las charlas o talleres como una forma útil de difusión.

Tabla 33

Percepción sobre la publicidad en redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, TikTok) como forma efectiva para la difusión de estrategias

Escala de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	0.5
Casi nunca	5	2.6
A veces	30	15.5
Casi siempre	47	24.4
Siempre	110	57.0
Total	193	100.0

Fuente: Cuestionario Aplicado

Según la tabla 33, se observa que una gran mayoría de los encuestados considera la publicidad en redes sociales (como Facebook, WhatsApp, Instagram y TikTok) como una forma efectiva para la difusión de estrategias. Un 57.0% de los encuestados siempre la considera efectiva, y un 24.4% opina que casi siempre es efectiva. Un 15.5% cree que es efectiva a veces, mientras que solo un 2.6% casi nunca la encuentra útil, y un 0.5% nunca la considera efectiva.

- **Resultados inferenciales**

4.1.4. Contrastación de Hipótesis

Tabla 34

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1. DEDUCCIONES ADICIONALES (3 UIT)	0.244	193	0.000	0.859	193	0.000
Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles	0.223	193	0.000	0.865	193	0.000
Gastos en restaurantes y hoteles	0.225	193	0.000	0.873	193	0.000
V2. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	0.339	193	0.000	0.787	193	0.000
Recaudación fiscal	0.237	193	0.000	0.875	193	0.000
Principio de capacidad contributiva	0.193	193	0.000	0.860	193	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. SPSS v. 25

Según la tabla 34 para una muestra de 193 participantes, se sugiere aplicar la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, ya que la muestra superó los 50 elementos. En este sentido, se evaluaron los valores de Kolmogorov-Smirnov, tras evaluar los datos con esta prueba, se encontró que el valor p obtenido fue menor que 0.05 y una distribución no normal o no paramétrica, lo que indica la necesidad de emplear el estadístico Rho de Spearman para la prueba de hipótesis para encontrar la relación y para ver el impacto, se trabaja con regresión lineal simple.

- **Prueba de hipótesis**

• **Hipótesis general**

Ha: El bajo nivel del fortalecimiento de la difusión de estrategias de las deducciones adicionales (3 UIT) impactan desfavorablemente en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

H0: El bajo nivel del fortalecimiento de la difusión de estrategias de las deducciones adicionales (3 UIT) no impactan desfavorablemente en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

Tabla 35

Correlaciones para las variables "Deducciones adicionales (3 UIT)" y "Determinación del Impuesto a la Renta"

		Deducciones adicionales (3 UIT)	Determinación del Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Deducciones adicionales (3 UIT)	1.000	.515**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	193
	Determinación del Impuesto a la Renta	.515**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	193	193

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. SPSS v. 25

Acorde con la tabla 35, el análisis muestra un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.515 entre las variables "Deducciones adicionales (3 UIT)" y "Determinación del Impuesto a la Renta", con un valor de significancia bilateral de 0.000. Esto indica una correlación positiva moderada entre el nivel de fortalecimiento de la difusión de estrategias para las deducciones adicionales y el impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), confirmando que el bajo nivel en la difusión de estrategias para las deducciones adicionales afecta desfavorablemente la determinación del impuesto.

Tabla 36

Resumen del modelo del R cuadrado

Resumen del modelo		
Modelo	R	R cuadrado
1	.533 ^a	0.284

a. Variables predictoras: (Constante), X_ Deducciones adicionales (3 UIT)

Nota. SPSS v. 25

En el contexto de la regresión lineal simple presentada en la Tabla 36, el coeficiente de determinación R^2 es una medida que indica la proporción de la variabilidad de la variable dependiente que es explicada por la variable predictora. En este caso, un R^2 de 0.284 sugiere que aproximadamente el 28.4% de la variabilidad en la variable dependiente (que podría ser, por ejemplo, la determinación del impuesto a la renta) es explicada por la variable predictora (Deducciones adicionales (3 UIT)).

El coeficiente de correlación R de 0.533 indica una correlación positiva moderada entre la variable dependiente y la variable predictora. Esto significa que existe una

relación positiva entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta, aunque la capacidad explicativa de la variable predictora es moderada. El 71.6% restante de la variabilidad en la variable dependiente no está explicada por esta variable predictora, lo que podría sugerir la influencia de otros factores no incluidos en el modelo.

Tabla 37

Coefficientes del modelo

Modelo	Coefficientes ^a				t	Sig.
	Coefficientes no estandarizados		Coefficientes tipificados			
	B	Error típ.	Beta			
(Constante)	1.955	.179			10.899	0.000
¹ X_ Deducciones adicionales (3 UIT)	0.566	.065	.533		8.701	0.000

a. Variable dependiente: Y_ Determinación del Impuesto a la Renta

Nota. SPSS v. 25

De acuerdo con la tabla 37, se puede interpretar que el modelo sugiere que la variable X_ Deducciones adicionales (3 UIT) tiene un impacto positivo en la variable dependiente Y_ Determinación del Impuesto a la Renta. El coeficiente no estandarizado para X_ Deducciones adicionales (3 UIT) es 0.566, lo que indica que, por cada unidad adicional en las deducciones, la determinación del impuesto a la renta aumenta en 0.566 unidades.

El coeficiente tipificado (Beta) de 0.533 muestra una relación positiva moderada entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta, lo que



sugiere que a medida que aumentan las deducciones, también lo hace el impacto en la determinación del impuesto.

Además, el valor de significancia (Sig.) para $X_{\text{Deducciones adicionales (3 UIT)}}$ es 0.000, que es menor que el nivel convencional de significancia de 0.05. Esto indica que el coeficiente asociado con $X_{\text{Deducciones adicionales (3 UIT)}}$ es estadísticamente significativo. En otras palabras, hay evidencia sólida para afirmar que la variable de deducciones adicionales tiene un efecto significativo en la determinación del impuesto a la renta, respaldando la idea de una relación positiva entre ambas variables.

- **Hipótesis específica 1**

H_a: Los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles tienen un impacto positivo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

H₀: Los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles no tienen un impacto positivo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

Tabla 38

Correlaciones para la dimensión "arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles" y la variable "Determinación del Impuesto a la Renta"

		Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles	Determinación del Impuesto a la Renta	
Rho de Spearman	Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles	Coefficiente de correlación	1.000	.387**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	193	193
	Determinación del Impuesto a la Renta	Coefficiente de correlación	.387**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	193	193

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. SPSS v. 25

Acorde con la tabla 38, el análisis muestra un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.387 entre los "Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles" y la "Determinación del Impuesto a la Renta", con un valor de significancia bilateral de 0.000. Esto indica una correlación positiva baja entre los gastos por arrendamiento o subarrendamiento y el impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), confirmando que los gastos por arrendamiento o subarrendamiento tienen un impacto positivo en la determinación del impuesto.

- **Hipótesis específica 2**

Ha: Los gastos en restaurantes y hoteles tienen un impacto negativo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

H0: Los gastos en restaurantes y hoteles no tienen un impacto negativo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

Tabla 39

Correlaciones para la dimensión "gastos en restaurantes y hoteles" y la variable "Determinación del Impuesto a la Renta"

		Gastos en restaurantes y hoteles	Determinación del Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Gastos en restaurantes y hoteles	1.000	.316**
		Coefficiente de correlación	
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	193
Rho de Spearman	Determinación del Impuesto a la Renta	.316**	1.000
		Coefficiente de correlación	
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	193

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. SPSS v. 25

Acorde con la tabla 39, el análisis revela un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.316 entre los “Gastos en restaurantes y hoteles” y la “Determinación del Impuesto a la Renta”, con un valor de significancia bilateral de 0.000. Este coeficiente

sugiere una correlación positiva baja entre los gastos en restaurantes y hoteles y la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Dado que la correlación es positiva, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), indicando que los gastos en restaurantes y hoteles tienen un impacto negativo, por lo que no están asociados de manera positiva con la determinación del impuesto, debido a que su aplicación es baja.

- **Propuesta**

Objetivo 3: Proponer estrategias de difusión para ampliar la base tributaria y aumentar conceptos a deducirse en la renta de profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.

Objetivos de los profesionales Independientes de Cuarta Categoría

Los objetivos de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno están orientados hacia la optimización de su situación fiscal mediante el uso efectivo de las deducciones adicionales (3 UIT). Entre los principales objetivos se incluyen:

1. **Maximización de Beneficios Fiscales:** Aprovechar al máximo las deducciones adicionales permitidas por la normativa tributaria para reducir la carga impositiva y mejorar la rentabilidad neta.
2. **Cumplimiento Normativo:** Asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante una correcta aplicación de las deducciones y el conocimiento adecuado de las normativas vigentes.
3. **Educación y Actualización Continua:** Mantenerse actualizado sobre cambios en las leyes fiscales y estrategias de deducción, y participar en programas de formación y capacitación en materia tributaria.



4. **Transparencia en la Declaración:** Promover prácticas de declaración transparente y precisa, minimizando riesgos de auditorías o sanciones por errores en la presentación de la información fiscal.
5. **Optimización de Recursos Financieros:** Utilizar las deducciones fiscales de manera estratégica para mejorar la gestión financiera y la sostenibilidad económica a largo plazo.

Misión

La misión del estudio es mejorar el conocimiento y la aplicación de las deducciones adicionales (3 UIT) entre los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Esto se logrará a través del desarrollo y la implementación de estrategias efectivas de difusión y educación fiscal, con el objetivo de optimizar su carga impositiva, garantizar el cumplimiento normativo y promover una gestión financiera eficiente.

Visión

La visión del estudio es transformar la gestión fiscal de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno, convirtiéndolos en contribuyentes informados y cumplidores que aprovechan al máximo las oportunidades fiscales disponibles. Se busca establecer un modelo de gestión fiscal que sea un referente en la región, promoviendo la equidad, la transparencia y la sostenibilidad económica entre los trabajadores autónomos.



1. Análisis del Contexto Local

- **Estudio del Marco Normativo:** Investigar las leyes y regulaciones actuales sobre deducciones adicionales y el impuesto a la renta en Perú, con un enfoque específico en la 4ta categoría.
- **Perfil del Contribuyente:** Realizar un perfil de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno, identificando sus principales características, nivel de conocimiento sobre deducciones, gastos específicos y problemas enfrentados en el cumplimiento tributario.

2. Diagnóstico de la Situación Actual

- **Evaluación de la Base Tributaria Actual:** Analizar la actual base tributaria para determinar el porcentaje de profesionales independientes que efectivamente utilizan deducciones y los conceptos más comunes.
- **Identificación de Barreras:** Identificar las barreras actuales que limitan el uso de deducciones, como falta de información, complejidad en la aplicación, o dificultades en la comprensión de la normativa.

3. Desarrollo de Estrategias de Difusión

1. Campañas Educativas y de Sensibilización

- **Talleres y Seminarios:** Organizar talleres y seminarios sobre deducciones fiscales y cómo maximizar los beneficios tributarios. Invitar a expertos y representantes de la SUNAT para que expliquen los conceptos y resuelvan dudas.



- **Material Educativo:** Crear guías, folletos y recursos en línea que expliquen de manera clara las deducciones adicionales y cómo aplicarlas. Estos materiales pueden distribuirse en universidades, asociaciones profesionales y plataformas digitales.

2. Uso de Medios Digitales

- **Campañas en Redes Sociales:** Utilizar plataformas como Facebook, Instagram y LinkedIn para difundir información sobre deducciones y beneficios fiscales. Crear publicaciones y videos educativos que sean fáciles de entender y compartir.
- **Plataforma Online:** Desarrollar una plataforma en línea o una aplicación móvil que brinde información interactiva sobre deducciones y permita a los profesionales realizar simulaciones de impuestos.

3. Asesoría Personalizada

- **Consultorías Tributarias:** Ofrecer servicios de consultoría gratuita o a bajo costo para ayudar a los profesionales independientes a entender y aplicar las deducciones. Esto podría realizarse en colaboración con universidades locales o entidades gubernamentales.
- **Red de Asesores:** Crear una red de asesores tributarios locales que pueda ofrecer asistencia personalizada y resolver dudas específicas sobre la aplicación de deducciones.



4. **Colaboración con Entidades Locales**

- **Asociaciones y Cámaras:** Colaborar con asociaciones profesionales y cámaras de comercio para promover eventos educativos y distribuir materiales sobre deducciones fiscales.
- **Entidades Gubernamentales:** Trabajar con la SUNAT y otros organismos gubernamentales para asegurar que la información sobre deducciones esté disponible y sea comprensible para todos los contribuyentes.

5. **Incentivos para el Cumplimiento**

- **Reconocimientos:** Crear un programa de reconocimientos para aquellos profesionales independientes que demuestren un buen uso de las deducciones y un cumplimiento adecuado con sus obligaciones fiscales.
- **Beneficios Adicionales:** Proponer incentivos como descuentos en servicios o acceso a recursos adicionales para aquellos que participen activamente en las actividades educativas y aplican las deducciones correctamente.

4. **Implementación y Evaluación**

- **Plan de Acción:** Desarrollar un plan detallado para implementar las estrategias propuestas, incluyendo cronograma, recursos necesarios y responsables de cada acción.
- **Monitoreo y Evaluación:** Establecer indicadores para evaluar la efectividad de las estrategias de difusión y realizar ajustes según sea necesario. Realizar



encuestas y recoger retroalimentación para medir el impacto en la base tributaria y el uso de deducciones.

5. Documentación y Presentación

- **Informe Final:** Preparar un informe detallado que describa las estrategias propuestas, el proceso de implementación, y los resultados obtenidos. Incluir recomendaciones para futuras acciones y mejoras.

4.2. DISCUSIÓN

Del objetivo general, se consideró determinar el fortalecimiento de la difusión de estrategias de las deducciones adicionales (3 UIT) como impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de cuarta categoría en la ciudad de Puno. En este contexto, Baca (2019) señala que las campañas digitales, la colaboración con colegios profesionales y la oferta de talleres gratuitos pueden mejorar la comprensión del marco tributario entre los contribuyentes. Por otro lado, Ramírez y Paredes (2022) destacan que la implementación de plataformas educativas en línea y la simplificación de los procedimientos pueden aumentar el uso de deducciones entre estos profesionales. Además, sugieren que las campañas de difusión incluyan ejemplos prácticos y estudios de caso que demuestren los beneficios de estas deducciones. Los resultados reflejan que el fortalecimiento de la difusión de estrategias de las deducciones adicionales (3 UIT) impacta de manera positiva moderada y significativa en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en Puno. Estos resultados concuerdan con los obtenidos por De La Torre y Guanilo (2019), quienes encontraron que las deducciones adicionales contribuyen significativamente a reducir la carga fiscal de los profesionales independientes en San Isidro, promoviendo el cumplimiento tributario. Sin embargo, en contraste con Jiménez (2020), quien observó que la



implementación de deducciones no generó un impacto considerable en la recaudación fiscal durante los años 2017 y 2018, los resultados de la presente investigación muestran que en Puno sí hay un efecto moderado en la determinación del impuesto.

Respecto al objetivo específico 1, se consideró determinar los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. Al respecto, el artículo 46° de la Ley del Impuesto a la Renta establece, además de una deducción anual de un monto fijo equivalente a siete 7 UIT, la posibilidad de deducir hasta 3 UIT por ciertos gastos, entre los cuales se incluyen los relacionados con el arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles. Estos gastos corresponden a los pagos efectuados por el uso de propiedades alquiladas, los cuales pueden ser deducibles hasta en un 30% para efectos del impuesto a la renta. Para acceder a esta deducción, se deben cumplir ciertos requisitos: contar con un contrato formal, poseer comprobantes de pago y asegurarse de que el inmueble esté destinado para vivienda o uso mixto (vivienda o local comercial). Los resultados indican que los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles tienen un impacto positivo bajo en la determinación del impuesto a la renta, debido a que del 29% de los encuestados que “siempre” tiene gastos en arrendamiento o subarrendamiento para vivienda o uso mixto, el 23% “siempre” cuenta con un contrato de arrendamiento y aplica esta deducción en su declaración anual del impuesto a la renta de cuarta categoría. A pesar de que el uso de este tipo de gasto en Puno es limitado, debido a la baja cantidad de contribuyentes que lo utilizan, solo el 6% está dejando de aplicar la deducción en su declaración anual del impuesto a la renta de cuarta categoría. Estos resultados son similares a los obtenidos por Silva (2022), quien también encontró una correlación positiva entre los gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta en trabajadores de Pachacamac. En



cambio, Rivera y García (2022) identificaron en Colombia una baja utilización de deducciones fiscales debido a la desconfianza en la gestión de los recursos públicos, lo que contrasta con los resultados obtenidos en Puno, donde los contribuyentes que aplican deducciones adicionales perciben un beneficio tangible.

En objetivo específico 2 es determinar los gastos en restaurantes y hoteles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. En base a ello, el artículo 26°-A, inciso d) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, permite deducir el 15% de los gastos en servicios de hoteles, restaurantes y bares, siempre que estén respaldados por comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que tengan registrada dicha actividad económica como principal, y, si aplica, como secundaria. Los resultados indican que los gastos en restaurantes y hoteles tienen un impacto negativo en la determinación del impuesto a la renta. Esto se debe a que el 79% de los contribuyentes en Puno desconoce que puede utilizar estos gastos como deducción y los requisitos que deben cumplirse para ello. A pesar de que el 97% de los encuestados “siempre” destina su dinero a restaurantes, hoteles y bares, y que esta misma proporción “siempre” solicita su comprobante de pago, solo el 18% utiliza “siempre” estos gastos como deducción en su declaración anual del impuesto a la renta de cuarta categoría. Este Resultado contrasta con los hallazgos de Juarez (2022), quien encontró que las deducciones en este tipo de gastos en Cusco tienen un impacto positivo, incentivando el uso de comprobantes de pago en esos sectores. La diferencia puede deberse a factores regionales, como la falta de conocimiento o aplicación eficiente de estas deducciones en Puno, tal como lo sugiere Castro (2020) en su estudio sobre los odontólogos de Juliaca, quienes mostraron un conocimiento limitado sobre las deducciones fiscales disponibles.



Estos hallazgos resaltan la importancia de la difusión y correcta implementación de estrategias tributarias. Si bien en varias regiones las deducciones adicionales son eficaces para reducir la carga fiscal, la falta de información adecuada, como se observó en Puno, puede limitar su aplicación. Por lo tanto, resulta crucial mejorar las estrategias de difusión para asegurar que los contribuyentes conozcan y aprovechen estos beneficios fiscales.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Del objetivo general, establece el vínculo entre el fortalecimiento de la difusión de estrategias para las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno. El valor de Rho de Spearman (0.515) indica un impacto positivo moderado, lo que valida la relación significativa entre las variables. Además, el valor de R^2 (0.284) refuerza la explicación de que casi el 28.4% de la variabilidad en la determinación del impuesto a la renta es atribuible a las deducciones adicionales (3 UIT). Esto evidencia que el objetivo general ha sido alcanzado, aceptando la hipótesis alternativa planteada.

SEGUNDA: Del objetivo específico 1, se centra en los gastos por arrendamiento o subarrendamiento y su impacto en la determinación del impuesto a la renta. El valor de Rho de Spearman (0.387), aunque más bajo, demuestra un impacto positivo, aunque débil, entre estas variables. Los datos adicionales, como que el 29% siempre tiene gastos por arrendamiento o subarrendamiento y que solo el 6% no aplica la deducción, refuerzan esta conclusión. Este análisis también respalda la hipótesis alternativa y muestra que, aunque el impacto es limitado, existe un aprovechamiento significativo de este beneficio por parte de ciertos contribuyentes.

TERCERA: Del objetivo específico 2, se aborda los gastos en restaurantes, hoteles y bares, los cuales tienen un impacto positivo bajo (Rho de Spearman de 0.316). Según los datos, aunque el 97% de los encuestados incurre en estos gastos, distribuidos de la siguiente manera: 40% en restaurantes, 36% en hospedaje y 21% en bares, solo el 18% los aplica como deducción, lo que



evidencia un bajo aprovechamiento de esta posibilidad tributaria. Además, el hecho de que el 79% desconozca que estos gastos son deducibles refuerza la necesidad de fortalecer la difusión y educación tributaria. Este objetivo es clave para identificar áreas de mejora en la normativa fiscal y en la formación de los contribuyentes.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Para fortalecer el impacto positivo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes, se recomienda mejorar aún más la difusión y la capacitación sobre las deducciones adicionales (como las 3 UIT). Esto puede incluir campañas informativas más específicas a través de talleres, seminarios en línea y la creación de guías prácticas dirigidas a los profesionales independientes de la ciudad de Puno. Asimismo, es importante que estas estrategias se enfoquen en ejemplos prácticos y casos aplicados, lo que permitirá a los contribuyentes entender cómo utilizar adecuadamente las deducciones y reducir su carga fiscal de manera legal.

SEGUNDA: Dado que los gastos por arrendamiento o subarrendamiento tienen un impacto positivo bajo en la determinación del impuesto a la renta, se recomienda continuar promoviendo la deducción de este tipo de gastos a través de información clara y precisa para los profesionales independientes. Es clave asegurar que los contribuyentes estén bien informados sobre cómo documentar y justificar estos gastos, y se sugiere también desarrollar plataformas digitales que faciliten el registro y presentación de estos comprobantes ante la administración tributaria.

TERCERA: Aunque el impacto de los gastos en restaurantes y hoteles es menor comparado con otros tipos de deducciones, aún es positivo y bajo. Se recomienda que las autoridades fiscales continúen incentivando la deducción de estos gastos, especialmente en sectores donde los profesionales independientes incurren en gastos relacionados con viajes de negocios y reuniones. Para optimizar este beneficio fiscal, se podrían realizar campañas dirigidas a este grupo de contribuyentes que les ayuden



a comprender cómo aprovechar estas deducciones y, al mismo tiempo, impulsar la formalización de los negocios en los sectores de restaurantes y hotelería.

CUARTA: En cuanto al objetivo de propuesta, es fundamental recomendar ampliar los conceptos deducibles en el sistema tributario peruano, incorporando aquellos que estén directamente vinculados con la capacidad contributiva de los contribuyentes y los gastos que estos incurren para mantener su fuente de ingresos. Esta ampliación permitiría un ajuste más preciso de los tributos a la realidad económica de cada contribuyente, promoviendo una mayor equidad fiscal. Un modelo similar al de países como Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia, Países Bajos y Alemania, que adoptan una metodología de recaudación progresiva y eficiente. Estos países combinan impuestos directos con un sistema bien estructurado de deducción de una amplia gama de gastos relacionados con la actividad económica de los contribuyentes, lo que les permite reflejar mejor la capacidad económica real de cada contribuyente, especialmente en el caso de los trabajadores independientes.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- "Artículo 26°-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta." Decreto Supremo N.° 122-94-EF. (1994).
- "Artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta." Decreto Supremo N.° 179-2004-EF. (2004).
- "Artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta." Decreto Supremo N.° 179-2004-EF. (2004).
- Baca, J. (2019). Estrategias para la difusión de políticas fiscales y beneficios tributarios en el Perú. *Revista de Economía y Finanzas* 14(3), 32-45. Obtenido de <https://www.revistaeconomiaifyfinanzas.com/estrategias-difusion-beneficios>
- Bautista, M., & Ccoicca, F. (2020). *Los gastos deducibles en bares, hoteles y restaurantes, y su impacto en la determinación del pago del impuesto a la renta de trabajo de los niveles socioeconómicos "B" y "C" de Lima Metropolitana del año 2019. (Tesis de Pregrado)*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Bravo, M., & Suica, E. (2023). *Gastos adicionales de tres UIT y su impacto en el impuesto a la renta de cuarta categoría, distrito San Martín de Porres, Lima, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/9388>
- Castro, R. (2020). *Conocimiento de las Deducciones del Impuesto a la Renta en los Trabajadores Independientes de la Actividad Odontológica, Juliaca 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Obtenido de <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3654>
- De La Torre, A., & Guanilo, E. (2020). *Las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10757/655197>
- Decreto Legislativo N° 1258. (8 de Diciembre de 2016). Normas Legales, N° 13890. Diario Oficial El Peruano.



- Gamboa, P. (2020). El régimen tributario de los profesionales independientes en Perú: Un análisis de las deducciones adicionales. *Revista Peruana de Derecho Tributario*, 25(2), 50-65. Obtenido de <https://www.revistaperuanaderechotributario.org/articulo/regimen-tributario-profesionales>
- Gonzales, S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance's. Tingo María*, 6(8), 20-27. Obtenido de <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6, Ed.) McGraw-Hill.
- Jarrín, J., & Torres, M. (2021). Deducción de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia: Restricciones y perspectivas. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, VII. doi:<https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.509>
- Jiménez, A. (2020). Impacto de la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría (periodo 2017 – 2018): propuesta para mejorar el cumplimiento tributario del profesional. *Revista La Junta*, 3(1), 135–149. Obtenido de <https://doi.org/10.53641/junta.v3i1.49>
- Juares, S. (2022). *Influencia de la deducción adicional de 3 UIT en la renta de trabajo de los empleados de Alfin Banco S.A., sede Cusco, año 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12990/12118>
- Laurente, D., & Castillo, D. (2024). *Gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas de capacitación del Distrito de Huancayo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/7648>
- León, P. (2020). *Deducciones para el impuesto a la renta*. Actualidad Empresarial. Obtenido de <https://actualidadempresarial.pe/noticia/deducciones-para-el-impuesto-a-la-renta/5056d265-2160-4bb8-97d2-49d179c89545/1>



- Ley del Impuesto a la Renta. (31 de Dic de 2020). *Decreto Supremo N° 179-2004*.
Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- López, F. (2004). *Metodología de la investigación y estadística aplicada*. Académica.
- Mishti, S. (2022). *Deducción adicional de 3 UIT en la renta de trabajo de los clientes de MVS GROUP SAC, Lima, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97313>
- Picón, J. (2019). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial. ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo...* (6ta ed.). Lima: Dogma ediciones.
- Ramírez, L., & Paredes, S. (2022). Impacto de las plataformas educativas en línea en la optimización de las deducciones tributarias en profesionales independientes. *Revista de Innovación y Gestión*, 11(4), 72-88. Obtenido de <https://revistagestion.pe/impacto-plataformas-educativas-deducciones>
- Ramos, A., & Salinas, R. (2023). *Procedimiento para las deducciones adicionales del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2023*. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Israel]. Obtenido de <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/3861>
- Rivera, P., & García, G. (2022). *Prácticas más comunes de los trabajadores independientes en Colombia para evadir el impuesto de renta*. [Tesis de pregrado, Universidad de Antioquia]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10495/34137>
- Robles, B. (2019). Población y muestra. *PuebloCont*, 30(1).
doi:<http://doi.org/10.22497/PuebloCont.301.30121>
- Roca, W. (2024). *Deducción de gastos de renta de cuarta categoría y capacidad contributiva en los profesionales contadores independientes de Ayacucho, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/136839>
- Rosas, M. (2021). *Conocimiento y aprovechamiento de los beneficios tributarios en profesionales independientes de cuarta categoría en Lima Metropolitana*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/handle/20.500.12404/17892>



- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 101-122. doi:<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Silva, V. (2022). *Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12394/12038>
- Vilca, H. (2021). Determinación del impuesto a la renta sobre base presunta y vulneración del principio de legalidad. *Revista de Derecho*, 6(2), 3-12. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938002/671870938002.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera con el fortalecimiento de la difusión de estrategias incrementa las deducciones adicionales (3 UIT) como impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar el fortalecimiento de la difusión de estrategias en las deducciones adicionales (3 UIT) como impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: El bajo nivel del fortalecimiento de la difusión de estrategias de las deducciones adicionales (3 UIT) impactan desfavorablemente en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>V.I: Deducciones (3 UIT)</p>	<p>Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratos de arrendamiento ▪ Pago por arrendamiento de bienes inmuebles para vivienda ▪ Pago por arrendamiento de bienes inmuebles para uso mixto (vivienda y local comercial) ▪ Pago por subarrendamiento de bienes inmuebles para vivienda ▪ Pago por subarrendamiento de bienes inmuebles para uso mixto (vivienda y local comercial) ▪ Porcentaje de gastos que deducen
<p>PROBLEMA ESPECÍFICO: ¿De qué manera los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles impactan en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA: Los gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles tienen un impacto positivo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>			
<p>¿De qué manera los gastos en restaurantes y hoteles impactan en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno?</p>	<p>Determinar los gastos en restaurantes y hoteles y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>Los gastos en restaurantes y hoteles tienen un impacto negativo en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>Recaudación fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Importancia de la recaudación fiscal ▪ Número de contribuyentes que acogen a las deducciones adicionales (3 UIT) ▪ Nivel de aceptación de los requisitos básicos en la deducción de gastos. 	
<p>Proponer estrategias de difusión para ampliar la base tributaria y aumentar conceptos a deducirse en la renta de profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>Proponer estrategias de difusión para ampliar la base tributaria y aumentar conceptos a deducirse en la renta de profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno.</p>	<p>V.D: Determinación del impuesto a la Renta</p>			<p>Principio de capacidad contributiva</p>



ANEXO 2. Instrumento

Mediante el presente documento me presento a usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de mi tesis titulada “Fortalecimiento de la difusión de estrategias aplicables a las deducciones adicionales (3 UIT) que impactan en la determinación del Impuesto a la Renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno”, el cual me permitirá medir las variables de investigación y probar mi hipótesis, por lo cual pido que me apoye ofreciendo sus respuestas. Quedo agradecida por su intervención, haciendo a su vez la aclaración de que dicha información será reservada y anónima.

1. Edad

1. 18 a 25 años
2. 26 a 35 años
3. 36 a 45 años
4. 46 años en adelante.

2. ¿Ha presentado usted su declaración del Impuesto a la Renta anual del período 2022 como contribuyente de cuarta categoría dentro de los plazos establecidos por la autoridad tributaria?

1. Sí
2. No

3. ¿Tiene usted un contrato de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

4. ¿Sus gastos de arrendamiento son exclusivamente para vivienda?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

5. ¿Sus gastos de arrendamiento son para uso mixto, es decir, vivienda y local comercial?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre



5. Siempre
- 6. ¿Tiene usted gastos por subarrendamiento exclusivamente para vivienda?**
 1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 7. ¿Tiene usted gastos por subarrendamiento de uso mixto, es decir, vivienda y local comercial?**
 1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 8. ¿Solicita usted el comprobante de pago (formulario 1683) para respaldar la deducción adicional por arrendamiento o subarrendamiento en el impuesto a la Renta de cuarta categoría?**
 1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 9. ¿Considera que el porcentaje de deducción respecto al gasto total por arrendamiento o subarrendamiento debería ser mayor al 30% dado que es un gasto esencial para la vida?**
 1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 10. ¿Aplica usted la deducción adicional de gastos por arrendamiento o subarrendamiento al presentar su declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría?**
 1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre



11. ¿Qué porcentaje de sus ingresos destina usted para el pago de gastos por arrendamiento o subarrendamiento? ¿En cuál?

12. ¿Solicita usted sus comprobantes de pago cuando realiza un gasto en un restaurante?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

13. ¿Solicita usted sus comprobantes de pago cuando realiza un gasto en hospedaje?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

14. ¿Solicita usted sus comprobantes de pago cuando realiza consumos en un bar?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

15. ¿Aplica usted la deducción adicional de gastos en restaurantes y hoteles al presentar su declaración anual del impuesto a la Renta de cuarta categoría?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

16. ¿Cuánto es el porcentaje de sus ingresos que destina usted para los gastos en hoteles, restaurantes o bares? ¿En cuál destina más?

17. ¿Consideras la recaudación fiscal como principal fuente de ingresos y la importancia que esta tiene para el desarrollo del país?

1. Nunca



2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 18. ¿Aprovechas el acogimiento a las deducciones adicionales (hasta 3 UIT) que la normativa tributaria permite para reducir tu carga impositiva como contribuyente?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 19. ¿Te informas y aplicas correctamente las deducciones adicionales disponibles para ti como contribuyente?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 20. ¿Estás de acuerdo con los requisitos básicos establecidos por la normativa tributaria para la deducción de gastos en tu actividad como contribuyente de 4ta Categoría?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 21. ¿Cumples con los requisitos básicos exigidos para la deducción de gastos de acuerdo a la normativa fiscal vigente?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 22. ¿Considera usted que se debería reincorporar dentro de los conceptos deducibles, los gastos por intereses de créditos hipotecarios, que fueron derogados en el año 2018?**
1. Nunca
 2. Casi nunca



3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 23. ¿Está de acuerdo con la deducción ciega de 20% (aquella establecida por ley, sólo para perceptores de renta de cuarta categoría, la cual no requiere sustento)?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 24. ¿Está de acuerdo con la deducción ciega de 7 UIT (aquella establecida por Ley, aplicada para las rentas de trabajo, es decir a las Rentas de cuarta y quinta categoría), la misma que no requiere sustento?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 25. ¿Considera usted que se debe introducir más conceptos en las deducciones con relación a la capacidad contributiva de cada contribuyente? Por ejemplo: gastos en educación, gastos en adquisición de libros y gastos de servicios básicos para que el contribuyente pueda mantener su fuente de ingresos.**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 26. ¿Considera usted la publicidad en radio y televisión como una forma efectiva para la difusión de estrategias?**
1. Nunca
 2. Casi nunca
 3. A veces
 4. Casi siempre
 5. Siempre
- 27. ¿Considera usted la publicación en la página web de la SUNAT como una forma efectiva para la difusión de estrategias?**
1. Nunca



2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

28. ¿Considera usted la realización de charlas o talleres como una forma efectiva para la difusión de estrategias?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

29. ¿Considera usted que la publicidad en las redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, TikTok) como una forma efectiva para la difusión de estrategias?

1. Nunca
2. Casi nunca
3. A veces
4. Casi siempre
5. Siempre

¡GRACIAS POR TU COLABORACIÓN!



ANEXO 3. Validación de instrumento

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE " DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT)"

Título del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO.**

I. DATOS GNERALES

- 1.1. Nombre del experto: **Mgr. Sonia Yaneth Tipula Ticona**
- 1.2 Grado Alcanzado: **Grado de magister**
- 1.3 Número de Colegiatura: **03435**
- 1.4 Especialidad: **Auditoría y peritaje contable judicial.**
- 1.5 Institución donde labora: **Universidad Nacional del Altiplano.**
- 1.6 Autor del instrumento: **JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ**

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				1.5	
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				1.5	
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					2.0
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende analizar					2.0
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere decir.					2.0
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación				1.5	
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.				1.5	
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.					2.0
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.					2.0
10	ORIGINALIDAD: Ese instrumento es elaboración propia de lo contrario se menciona la fuente.					2.0
PUNTAJE PARCIAL					6	12
PROMEDIO FINAL					18	

II. OPINIÓN DEL EXPERTO

Aplicable []

No Aplicable []

Puno, 09 de mayo del 2024


 Mgtr. Sonia Yaneth Tipula Ticona
 DOCENTE



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE " DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA"

Título del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO.**

I. DATOS GNERALES

- 1.1. Nombre del experto: **Mgr. Sonia Yaneth Tipula Ticona**
- 1.2. Grado Alcanzado: **Magister**
- 1.3 Número de Colegiatura: **03435**
- 1.4 Especialidad: **Auditoria y peritaje contable judicial**
- 1.5 Institución donde labora: **Universidad Nacional del Altiplano**
- 1.6 Autor del instrumento: **JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ**

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				1.5	
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				1.5	
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					2.0
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende analizar					2.0
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere decir.					2.0
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación				1.5	
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.					2.0
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.					2.0
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.				1.5	
10	ORIGINALIDAD: Ese instrumento es elaboración propia de lo contrario se menciona la fuente.					2.0
PUNTAJE PARCIAL					6	12
PROMEDIO FINAL					18	

II. OPINIÓN DEL EXPERTO

Aplicable [X]

No Aplicable []

Puno, 09 de mayo del 2024


Mgtr. Sonia Yaneth Tipula Ticona
DOCENTE



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE " DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT)"

Título del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO.**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombre del experto: EDITH PAMELA JIMÉNEZ CARRASCO
- 1.2. Grado Alcanzado: DOCTORIS SCIENTAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
- 1.3. Número de Colegiatura: 1835
- 1.4. Especialidad: CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
- 1.5. Institución donde labora: UNA PUNO
- 1.6. Autor del instrumento: **JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ**

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				1.5	
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				1.5	
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					2.0
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende analizar					2.0
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere decir.					2.0
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación					2.0
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.					2.0
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.				1.5	
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.					2.0
10	ORIGINALIDAD: Ese instrumento es elaboración propia de lo contrario se menciona la fuente.				1.5	
PUNTAJE PARCIAL					6.0	12.0
PROMEDIO FINAL						18.0

II. OPINIÓN DEL EXPERTO

Aplicable [X]

No Aplicable []

Puno, 10 de mayo del 2024

Universidad Nacional del Altiplano  Firmado digitalmente por JIMENEZ CARRASCO Edith Pamela FAU 20145496170 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.05.2024 19:15:25 -05:00

Firma - Sello



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE " "DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA"

Título del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO.**

I. DATOS GNERALES

- 1.1. Nombre del experto: EDITH PAMELA JIMÉNEZ CARRASCO
- 1.2 Grado Alcanzado: DOCTORIS SCIENTAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
- 1.3 Número de Colegiatura: 1835
- 1.4 Especialidad: CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
- 1.5 Institución donde labora: UNA PUNO
- 1.6 Autor del instrumento: **JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ**

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

N°	CRITEROS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				1.5	
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				1.5	
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					2.0
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende analizar					2.0
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere decir.					2.0
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación					2.0
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.					2.0
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.				1.5	
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.					2.0
10	ORIGINALIDAD: Ese instrumento es elaboración propia de lo contrario se menciona la fuente.					2.0
PUNTAJE PARCIAL					4.5	14.0
PROMEDIO FINAL						18.5

II. OPINIÓN DEL EXPERTO

Aplicable [X]

No Aplicable []

Puno, 10 de mayo del 2024



Firmado digitalmente por JIMENEZ
CARRASCO Edith Pamela FAU
20145498170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2024 19:15:48 -05:00

Firma - Sello



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE " DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT)"

Título del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO.**

I. DATOS GNERALES

- 1.1. Nombre del experto: *EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS*
- 1.2 Grado Alcanzado: *DOCTOR EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN*
- 1.3 Número de Colegiatura: 208
- 1.4 Especialidad: *Contabilidad y Administración*
- 1.5 Institución donde labora: *Universidad Nacional del Altiplano- Puno*
- 1.6 Autor del instrumento: **JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ**

	Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	
	0.0	0.5	1.0	1.5	2.0	
N°	CRITERIOS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.					2.0
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				1.5	
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					2.0
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende analizar				1.5	
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere decir.					2.0
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación.				1.5	
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.					2.0
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.					2.0
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.					2.0
10	ORIGINALIDAD: Ese instrumento es elaboración propia de lo contrario se menciona la fuente.					2.0
PUNTAJE PARCIAL					4.5	14
PROMEDIO FINAL						18.5

II. OPINIÓN DEL EXPERTO

Aplicable [X]

No Aplicable []

Puno, 01 de junio del 2024

Universidad Nacional del Altiplano  Firmado digitalmente por CALLOHUANCA AVALOS Edgar Dario FAU 20145498170 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/06/2024 08:20:39 -05:00

Firma - Sello



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE " **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA** "

Título del Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO.**

I. DATOS GNERALES

- 1.1. Nombre del experto: *EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS*
- 1.2 Grado Alcanzado: *DOCTOR EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN*
- 1.3 Número de Colegiatura: 208
- 1.4 Especialidad: *Contabilidad y Administración*
- 1.5 Institución donde labora: *Universidad Nacional del Altiplano-Puno*
- 1.6 Autor del instrumento: **JENNIFER DE FÁTIMA TITO RAMÍREZ**

	Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	
	0.0	0.5	1.0	1.5	2.0	
N°	CRITERIOS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.					2.0
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables y medibles.				1.5	
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					2.0
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende analizar				1.5	
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere decir.					2.0
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación.				1.5	
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.				1.5	
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.					2.0
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.					2.0
10	ORIGINALIDAD: Ese instrumento es elaboración propia de lo contrario se menciona la fuente.					2.0
PUNTAJE PARCIAL					6.0	12.0
PROMEDIO FINAL						18.0

II. OPINIÓN DEL EXPERTO

Aplicable [X]

No Aplicable []

Puno, 01 de junio del 2024

Universidad Nacional del Altiplano  Firmado digitalmente por CALLOHUANCA AVALOS Edgar Dario FAU_20145498170 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.06.2024 08:21:37 -05:00

Firma - Sello



ANEXO 4. Respuesta de la SUNAT sobre el acceso a la información pública



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
JORGE LUIS HUERTA VELAZCO
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL
CONTRIBUYENTE
Fecha y Hora : 10/06/2024 13:21



BICENTENARIO
PERU
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N.º 000024-2024-SUNAT/7S0300

Juliaca, 10 de junio de 2024

Señora

JENNIFER DE FATIMA TITO RAMIREZ

DNI: 70284753

Correo electrónico: jnfr1998@gmail.com (1)

Asunto : Atención de solicitud de acceso a la información pública

Referencia : Solicitud N.º 88041170 - Formulario Virtual 5030



JORGE LUIS HUERTA
VELAZCO
JEFE DE DIVISIÓN
10/06/2024 13:21:14

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación a la solicitud de la referencia, mediante el cual solicita la relación de contribuyentes de renta de cuarta categoría del distrito de Puno que presentaron la declaración anual del impuesto a la renta de cuarta categoría de los periodos 2022 y 2023.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 13° de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SUNAT no está obligada a crear o producir información específica con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido; es decir, no estamos obligados a producir información distinta o adicional a la ya existente. Por lo tanto, se envía información disponible en nuestra base de datos, conforme al siguiente detalle:

- Un (01) archivo de Excel de contribuyentes del distrito, provincia y departamento de Puno, afectos a renta de cuarta categoría, que presentaron la declaración anual del impuesto a la renta de cuarta categoría correspondiente al año 2022 a través del formulario virtual 709, con el siguiente detalle: RUC/Apellidos y Nombres/Ubigeo/Distrito/Tributo Afecto/Formulario presentado/Nro. Orden/Fecha de Presentación/Periodo.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el numeral 13.5 del artículo 13° de la Ley N.º 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (2), el domicilio fiscal, correo electrónico y la profesión u oficio, constituyen información confidencial; en ese sentido, nos encontramos imposibilitados de atender su pedido, respecto a la información mencionada.

Por otro lado, se informa que conforme al cronograma de vencimientos para la presentación de la declaración jurada de Renta Anual 2023 de personas naturales sin negocio culmina en fecha 11 de junio de 2024, motivo por el cual, esta administración tributaria aún no cuenta con la información solicitada.

Sin otro en particular, expreso a usted las consideraciones más distinguidas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/06/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tint/operabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0108 5664 7812 6299



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapeu.gob.pe/web/validador.html>



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Jennifer de Fatima Tito Ramirez
identificado con DNI 702847531 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

Ciencias Contables

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado

Título Profesional denominado:

"FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3 UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO"

* Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como propias las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la **responsabilidad** de cualquier error u omisión en el documento, así como de las **connotaciones** éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 11 de diciembre del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella



AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Jennifer de Fátima Tito Ramírez
identificado con DNI 70284753 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

Ciencias Contables

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado

Título Profesional denominado:

“FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS APLICABLES A LAS DEDUCCIONES ADICIONALES (3 UIT) QUE IMPACTAN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE 4TA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE PUNO”

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los “Contenidos”) que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos **patrimoniales** de autor y derechos conexas, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0** Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 11 de diciembre del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella